

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil Municipal & Parto

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

William Rodríguez Escobar 79646018
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cia. 38 No. 2B-39 Bta Teléfono _____

APODERADO

Felipe Suárez Cely 7218302-953
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación Cia. 9 No. 64-58 of. 203 Bta Teléfono 3133295777

DEMANDADO (S)

Margarita Zuluaga Samora 52993432
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 13A No. 83-25 Apto 305 Bta Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

2017-1048

[Firma]
Firma Apoderado
T.P. No.

1

FABIO SUAREZ CELY
ABOGADO
CARRERA 9 No. 64-58 OF. 203. BOGOTA, D. C.
CEL. 3133295777 - 3108219158

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. - (REPARTO)
E. S. D.

REF.- SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: WILLIAN RODRIGUEZ ESCOBAR
DEMANDADA: MARGARITA ZULUAGA SAMORA

FABIO SUAREZ CELY, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.218.302 expedida en Duitama, abogado en ejercicio, con T. P. No. 95.326 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la parte actora dentro del Proceso de la referencia, me permito solicitar se decreten como medidas previas en contra de la demandada **MARGARITA ZULUAGA SAMORA**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, D. C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.993.432 de Bogotá, D.C., las siguientes:

1. **Embargo y posterior secuestro** del 100% del bien inmueble, el cual se identifica con la Matricula inmobiliaria No. 357- 51523, Ubicado en: **LOTE 18, MANZANA K "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS", ESPINAL**, del municipio de Flandes, Departamento Tolima, Vereda Flandes, de propiedad de la demandada **MARGARITA ZULUAGA SAMORA**.

Para tal efecto solicito oficiar al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Espinal.

2. Embargo y secuestro de los **bienes muebles y enseres, maquinarias, herramientas, mercancías, muebles de oficina, insumos y productos**, que se encuentre localizados en la **CALLE 13 A No. 83 - 25** de esta ciudad de Bogotá, D. C., o en el sitio que se indique al momento de la diligencia, reservándome el derecho a denunciar otros bienes.

Para tal efecto solicito oficiar a quien corresponda, en caso de que este Juzgado no lleve a cabo directamente la diligencia correspondiente.

Las anteriores solicitudes las hago bajo la gravedad del juramento, fundamentado en lo preceptuado por los Artículos 513 y S.S., del C. de P.C.

Sírvase Señor Juez, **nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes.**

Del Señor Juez.

Atentamente,


FABIO SUAREZ CELY
C. C. No. 7.218.302 Duitama
T. P. No. 95.326 del C. S. de la J.

2

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., DOS (02) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

11001400302820170104800

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

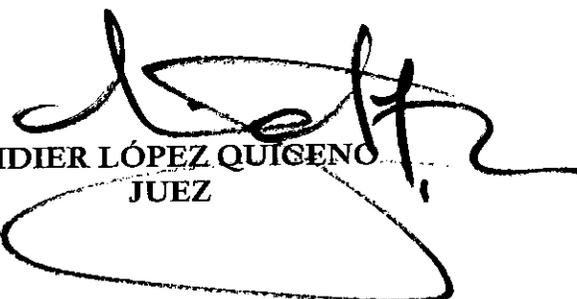
1.-Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-51523, de propiedad de la demandada Margarita Zuluaga Samora.

OFÍCIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Espinal, Tolima, a fin se inscriba la medida y allegue el respectivo certificado de tradición; posteriormente se decidirá sobre el secuestro.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinarias, herramientas, y demás bienes susceptibles de dicha medida, excepto los que sean sujetos a registro, que sean de propiedad de la pasiva, que se encuentren en la Calle 13 A No. 83 - 25, de ésta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de practicarse la diligencia. Límitese la medida a la suma de \$75.000.000 M/cte.

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades al **Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Alcalde Local de la Localidad Respectiva** (Circulares Nos. PCSJC17-10 del 09 de marzo y PCSJC17-37, de 27 de septiembre de 2017, expedidas por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura), concordante con el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso. **Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.**

NOTIFÍQUESE (2),


DIDIER LÓPEZ QUISENO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
La presente providencia se notifica por estado No.139, hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, a las 8:00 A.M.
Secretaria
_____ BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 225

EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso No.110014003028201701048 Ejecutivo Singular de WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR contra MARGARITA ZULUAGA SAMORA, se profirió auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres —exceptuando establecimientos de comercio y automotores que de propiedad o posesión del(a)s demandado(a)s que se encuentren en la Calle 13 A No. 83-25 o en el lugar que se indique al momento de la diligencia de ésta ciudad. Para la práctica de la diligencia se comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios. (Inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso). Líbrese comisorio con los insertos del caso. La medida se limita a la suma de \$75.000.000.00. Lo anterior, en consonancia con las Circulares PCSJC17-10 del 09 de marzo y PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 emanadas por parte de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, FABIO SUAREZ CELY con C.C.7218302 y T.P.95326 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

Recibido
29 nov 17
U
/ abo. Suarez
CC 7218302
C.P. 95326CS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2017

Oficio No. 2368

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
Espinal – Tolima

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201701048 de: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR con C.C. No: 79646018 CONTRA: MARGARITA ZULUAGA SAMORA con C.C. No: 52993432

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-51523 de esa ciudad, de propiedad del demandado(a)(s).-

Procédase de conformidad y expídase el respectivo certificado de libertad y tradición.-

Cordialmente,

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

jcoa

RECIBI
29 NOV 17
/ok-ling l/s
C.C. 7218.302
T.R. 95326 c/s

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 4 de Diciembre de 2017 a las 01:52:31 pm

Página: 1

TURNO: 2017-357-6-6584
MATRICULA: 357-51523

1: NOTA

CALIFICACION:

ESPINAL, D'

04 DE 2017

OFICIO 1819

SEÑORES
JUZGADO VEINTIDUERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 9°
BOGOTA D.C.

REFERENCIA	OFICIO N° 2368 DEL 28/11/2017
TURNO DE RADICACIÓN	2017-357-6-6584
MATRICULA INMOBILIARIA	357-51523
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DE:	WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
A:	MARGARITA ZULUAGA SAMORA
RADICADO:	11001400302801701048

ATENTAMENTE REMITO A USTED, DEBIDAMENTE INSCRITO EL OFICIO DE LA REFERENCIA A LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 357-51523, ANEXO FORMULARIO DE CALIFICACIÓN. Y CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN N°2017-357-1-32546.

CORDIALMENTE,

EMBERG CARTAGENA GARCIA
REGISTRADOR SECCIONAL

FECHA CREACIÓN : 4/12/2017
USUARIO CREACIÓN : 62
FASE ORIGEN : CALIFICACION

9
6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ESPINAL - NIT: 89999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 1 de Diciembre de 2017 a las 02:51:08 pm

71667637

No. RADICACIÓN: 2017-357-6-6584

NOMBRE DEL SOLICITANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
OFICIO No.: 2368 del 28/11/2017 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS: 357-51523

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código....	Cantidad....	Tipo Talla	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	19.000 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCO POPULAR Nro. 150689203 FECHA CONSIG.: 01/12/2017 VALOR PAGADO: \$19.000

VALOR DOC.: \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 19.000

Usuario: 005845

1819.



COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. **150689203**

FORMA F. 1-10-3-10231 MOD. VII-2015
887723
Banco Popular S.A. de C.V. 9603-10-11-887723

Ciudad	DÍA	MES	AÑO	LOCAL NACIONAL
DEPOSITANTE	C.C. O CÓDIGO			
DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE	TELÉFONO			
No. DOCUMENTO (FACTURA)		VALOR		
SI ACEPTA PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"				
No. DE DEL. OMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR		

RECAUDO NACIONAL	COMPROBANTE DE PAGO	TARJETA DE CRÉDITO
CUENTA CORRIENTE	CUENTA DE AHORROS	
NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO	NÚMERO DE LA CUENTA	
	NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO	
FORMA DE PAGO	EFFECT	CANJE
	CTA. CTE	CHEQ. BANC.
EFFECTIVO		24.700
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA		
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES		
TOTAL CONSIGNACIÓN		24.700

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

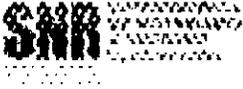
DEPOSITANTE

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

H
8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ESPINAL

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 1 de Diciembre de 2017 a las 01:03:20 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2017-357-6-6732

REGISTRADO POR: 68843

MATR. A(S) 357-61523

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: \$ 19.000

VALOR DE IMPUESTO: \$ 0

VALOR DE LA MULTA: \$ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: \$ 15.700

~~\$~~ 34,700

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS \$ 19.000

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT. 699999001-0 ESPINAL

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Interesado el 22 de Julio de 2017 a las 09:46:49 am

71666722

NO. RADICACION: 2017-357-1-31488

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

INDIVIDUAL

357-10061

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ADOLFO CASTILLO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO: DEPÓSITO EN CASH

CONSIG. BANCO: CANTABANCO 150060014 FECHA CONSIG.: 22/07/2017 VALOR: \$ 15.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CANTERA POR ACTOS: 15.700

EL FILDO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SU REGISTRO

AL SER: 2017

DE: 10/07/2017

DE: 10/07/2017

DE: 10/07/2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2017

Oficio No. 2368

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
Espinal – Tolima

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201701048 de: WILLIAM
RODRIGUEZ ESCOBAR con C.C. No: 79646018 CONTRA: MARGARITA
ZULUAGA SAMORA con C.C. No: 52993432

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-51523 de esa ciudad, de propiedad del demandado(a)(s).-

Procédase de conformidad y expídase el respectivo certificado de libertad y tradición.-

Cordialmente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



jcoa

10

Página: 1

Impreso el 4 de Diciembre de 2017 a las 01:52:42 pm

Con el turno 2017-357-6-6584 se calificaron las siguientes matriculas:
357-51523

Nro Matricula: 357-51523

CIRCULO DE REGISTRO: 357 ESPINAL No. Catastro: 01-03-0353-0003-801
MUNICIPIO: FLANDES DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: FLANDES TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 18 MANZANA K " CONJUNTRO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS " LOTE 18 MANZANA K

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/12/2017 Radicación 2017-357-6-6584 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: OFICIO 2368 DEL: 28/11/2017 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ ESCOBAR WILLIAM CC# 79646018
A: ZULUAGA SAMORA MARGARITA CC# 52993432

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 62

17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 99999007-0 ESPINAL
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 1 de Diciembre de 2017 a las 02:31:09 pm

71667638

No. RADICACION: 2017-357-1-32546

Asociado al turno de registro: 2017-357-6-6584

MATRICULA: 357-51523

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 02 Nro: 150689203 FECHA CONSIG.: 01/12/2017 VALOR PAGADO: \$15.700 VALOR DOC.: \$34.700
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 68843

Nro Matrícula: 357-51523

Impreso el 7 de Diciembre de 2017 a las 07:44:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 357 ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: FLANDES ✓
FECHA APERTURA: 26/5/2008 RADICACIÓN: 2008-357-6-1954 CON: ESCRITURA DE 11/12/2007
COD CATASTRAL: 01-03-0353-0003-801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 18 MANZANA K CON EXTENSION DE 84.00 M2. 0.387717658 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3814, 2007/12/11, NOTARIA TREINTA Y TRES BOGOTA D.C., ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION: 01.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA.DEENGLLOBE. DE: INVERSIONES OKALA LTDA. 02.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA.ENGLOBAMIENTO.DE: INVERSIONES OKALA LTDA.03.-REGISTRO DEL 16-10-92 ESCRITURA 2902 DEL 17-09-92 NOTARIA 1 NEIVA.COMPRAVENTA. POR \$35.000.000.OO. DE: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA.LOZANO LOZANO JOSE MANUEL.A: INVERSIONES OKALA LTDA. 04.-REGISTRO DEL 03-12-92 ESCRITURA 6821 DEL 20-11-92 NOGARIA UNICA ESPINAL,COMPRAVENTA.POR \$4.500.000.OO DE: CONVERS. CONVERS. SERGIO MIGUEL.A: INVERSIONES OKALA LTDA.05. REGISTRO DEL 29-01-74 ESCRITURA Ñ5Ñ3 DEL 30-10-73 NOTARIA UNICA GIRARDOT.COMPRAVENTA. POR \$8.000.OO. DE: SALAZAR DE RODRIGUEZ RAQUEL.AÑ CI BV ERS SERGIO.06.-REGISTRO DEL 11-12-74 ESCRITURA 1884 DEL 28-11-74 NOTARIA GIRARDOT.COMPRAVENTA.POR \$170.000.OO. DE: ROA BOHORQUEZ SANTOS MILCIADES.A: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA. 07. -ESCRITURA 1929 DEL 10/9/2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA REGISTRADA EL 22/12/2003 POR COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO) DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LIMITADA , A: INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 .- 08. -ESCRITURA 368 DEL 14/3/2002 NOTARIA 5 DE NEIVA . REGISTRADA EL 18/3/2002 POR ENGLOBE DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 .- 2. -ESCRITURA 2821 DEL 18/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR ACLARACION DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50905 .- 1. -ESCRITURA 2810 DEL 17/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR DESENGLOBE DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50905 .-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE 18 MANZANA K " CONJUNTRO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS " LOTE 18 MANZANA K

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
357-50905

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/5/2008 Radicación 2008-357-6-1954
DOC: ESCRITURA 3814 DEL: 11/12/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "
CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS "
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA NIT# 8301177073 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/10/2009 Radicación 2009-357-6-4491
DOC: ESCRITURA 1776 DEL: 27/8/2009 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 14.640.957
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA NIT# 8301177073
A: VELASQUEZ SILVA SAMUEL CC# 79416685 X

16
13

Nro Matrícula: 357-51523

Impreso el 7 de Diciembre de 2017 a las 07:44:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

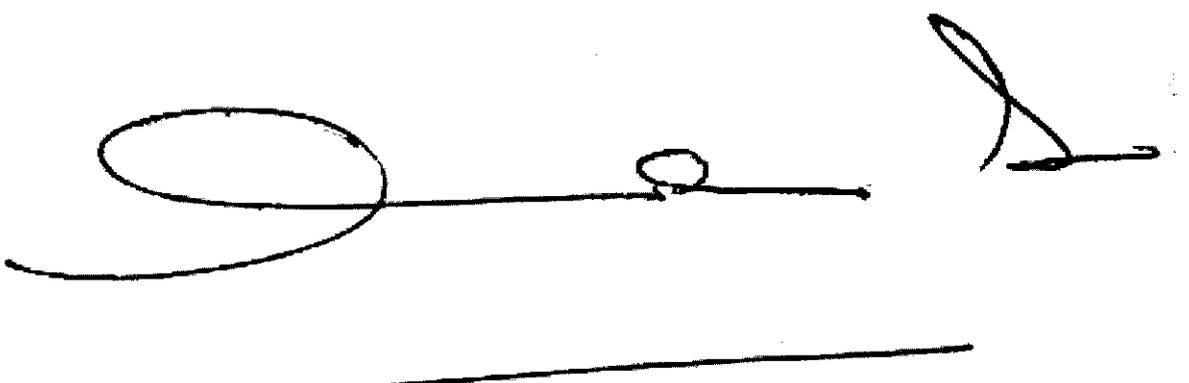
USUARIO: 68843 impreso por: 62

TURNO: 2017-357-1-32546 FECHA: 1/12/2017

NIS: 8VoCgYgXhYa5iQ0x6Gy5U4Ttif+5t+VoRMVvITvuDHEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ESPINAL



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL EMBERG CARTAGENA GARCIA

12

FABIO SUÁREZ CELY
ABOGADO
CARRERA 9 No. 64-58 OF. 203 BOGOTÁ, D. C.
CEL. 3133295777 – 3108219158

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

[Handwritten signature]

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017 - 10489
DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
CONTRA: MARGARITA ZULUAGA SAMORA

FABIO SUÁREZ CELY, conocido en Autos, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de aporta la nueva dirección para efectos de notificación a la demandada:

LOTE 18, MANZANA K, "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS, ESPINAL, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VEREDA FLANDES.

Del Señor Juez.

Atentamente,

[Handwritten signature]
FABIO SUÁREZ CELY
C. C. No. 7'218.302 Dtrna.
T. P. No. 95.326 C. S. J.

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: 110014003028201701048

Conforme a los autos que anteceden, el despacho, dispone:

- 1.- El certificado de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos.
- 2.- Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, Tolima, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad de la demandada Margarita Zuluaga Samora, se procede a decretar el **secuestro** del mismo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **357-51523**.
- 3.- Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al **Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Flandes, Tolima**, que por reparto corresponda. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2018. Por anotación en estado No. 04 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria,

BETTY ROCÍO ALARCON RODRIGUEZ

DECR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No 059

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA

HACE SABER:

Que dentro del proceso 110014003028201701048 Ejecutivo Singular de WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR contra MARGARITA ZULUAGA SAMORA

Se profirió auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018), que a la letra dice: "El folio de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos. Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado, se procede a decretar el SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-51523. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades al JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios. Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la LOTE 18, MANZANA K, "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS" LOTE 18 MANZANA K de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, FABIO SUAREZ CELY con C.C.7218302 y T.P.95326 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisario a los 12 de febrero de 2018.

Atentamente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

RECIBI
13 FEBRERO 18
Abg. Danny Lely
C.C. 7218.302 DA -
T.P. 95326 C.S.J.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

OFICIO NUMERO J2PM -3707
Flandes Tolima, 13 de Noviembre de 2018

Handwritten: 13 de noviembre 17

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33 piso 9º
Bogotá D.C.

DEVOLUCION DEVOLUCIÓN DESPACHO COMSORIO No.059
Proces Ejecutivo Singular
Rad. 1100140030282017-01048
De WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
Demandados MARGARITA ZULCAGA ZAMORA

Comendidamente me permito remitir diligenciado, el Despacho comisorio del asunto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Va constante de veinte (20) folios incluyendo un (1) CD.

Atentamente,

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUJIZ
Secretario

Elizabeth D. Notificadora

Handwritten: AS 742243

D. Comisorio Civil

De: William Rodriguez
Escobar

Contra: Margarita Zuluaga
Zamora

732754089002

2018-00014



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA

13 AGO 2018 4:31 PM
Fecha
Recepción MV-BC

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No 059

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA

HACE SABER:

Que dentro del proceso 110014003028201701048 Ejecutivo Singular de WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR contra MARGARITA ZULUAGA SAMORA

Se profirió auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018), que a la letra dice: "El folio de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos. Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado, se procede a decretar el SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-51523. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades al JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios. Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la LOTE 18, MANZANA K, "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS" LOTE 18 MANZANA K de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, FABIO SUAREZ CELY con C.C.7218302 y T.P.95326 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 12 de febrero de 2018.

Atentamente,

Betty Rocío Alarcón Rodríguez
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



20

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., DOS (02) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

11001400302820170104800

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

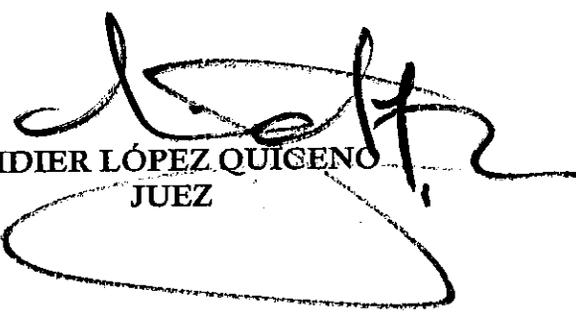
1.-Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-51523, de propiedad de la demandada Margarita Zuluaga Samora.

OFÍCIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Espinal, Tolima, a fin se inscriba la medida y allegue el respectivo certificado de tradición; posteriormente se decidirá sobre el secuestro.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinarias, herramientas, y demás bienes susceptibles de dicha medida, excepto los que sean sujetos a registro, que sean de propiedad de la pasiva, que se encuentren en la Calle 13 A No. 83 - 25, de ésta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de practicarse la diligencia. Límitese la medida a la suma de \$75.000.000 M/cte.

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades al **Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Alcalde Local de la Localidad Respectiva** (Circulares Nos. PCSJC17-10 del 09 de marzo y PCSJC17-37, de 27 de septiembre de 2017, expedidas por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura), concordante con el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso. **Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.**

NOTIFÍQUESE (2),


DIDIER LÓPEZ QUIGENO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
La presente providencia se notifica por estado No.139, hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, a las 8:00 A.M.
Secretaria
_____ BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

183
2

Página: 1

Nro Matrícula: 357-51523

Impreso el 7 de Diciembre de 2017 a las 07:44:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 357 ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: FLANDES
FECHA APERTURA: 26/5/2008 RADICACIÓN: 2008-357-6-1954 CON: ESCRITURA DE 11/12/2007
COD CATASTRAL: 01-03-0353-0003-801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 18 MANZANA K CON EXTENSION DE 84.00 M2. 0.387717658 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3814, 2007/12/11, NOTARIA TREINTA Y TRES BOGOTA D.C.. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION: 01.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA.DESENGLOBE. DE: INVERSIONES OKALA LTDA. 02.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA.ENGLOBAMIENTO. DE: INVERSIONES OKALA LTDA.03.-REGISTRO DEL 16-10-92 ESCRITURA 2902 DEL 17-09-92 NOTARIA 1 NEIVA.COMPRAVENTA. POR \$35.000.000.OO. DE: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA.LOZANO LOZANO JOSE MANUEL.A: INVERSIONES OKALA LTDA. 04.-REGISTRO DEL 03-12-92 ESCRITURA 6821 DEL 20-11-92 NO6ARIA UNICA ESPINAL,COMPRAVENTA.POR \$4.500.000.OO DE: CONVERS. CONVERS. SERGIO MIGUEL.A: INVERSIONES OKALA LTDA.05. REGISTRO DEL 29-01-74 ESCRITURA N5N3 DEL 30-10-73 NOTARIA UNICA GIRARDOT.COMPRAVENTA. POR \$8.000.OO. DE: SALAZAR DE RODRIGUEZ RAQUEL.AÑ CI BV ERS SERGIO.06.-REGISTRO DEL 11-12-74 ESCRITURA 1884 DEL 28-11-74 NOTARIA GIRARDOT.COMPRAVENTA.POR \$170.000.OO. DE: ROA BOHORQUEZ SANTOS MILCIADES.A: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA. 07. -ESCRITURA 1929 DEL 10/9/2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA REGISTRADA EL 22/12/2003 POR COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO) DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LIMITADA , A: INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 .-- 08. -ESCRITURA 368 DEL 14/3/2002 NOTARIA 5 DE NEIVA . REGISTRADA EL 18/3/2002 POR ENGLOBE DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 .-- 2. -ESCRITURA 2821 DEL 18/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR ACLARACION DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50905 .-- 1. -ESCRITURA 2810 DEL 17/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR DESENGLOBE DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50905 .--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE 18 MANZANA K " CONJUNTRO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS " LOTE 18 MANZANA K

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
357-50905

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/5/2008 Radicación 2008-357-6-1954
DOC: ESCRITURA 3814 DEL: 11/12/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "
CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS "
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA NIT# 8301177073 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/10/2009 Radicación 2009-357-6-4491
DOC: ESCRITURA 1776 DEL: 27/8/2009 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 14.640.957
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA NIT# 8301177073
A: VELASQUEZ SILVA SAMUEL CC# 79416685 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matrícula: 357-51523

Impreso el 7 de Diciembre de 2017 a las 07:44:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 357 ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: FLANDES ✓
FECHA APERTURA: 26/5/2008 RADICACIÓN: 2008-357-6-1954 CON: ESCRITURA DE 11/12/2007
COD CATASTRAL: 01-03-0353-0003-801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 18 MANZANA K CON EXTENSION DE 84.00 M2. 0.387717658 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3814, 2007/12/11, NOTARIA TREINTA Y TRES BOGOTA D.C. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION: 01.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA.DEENGLLOBE. DE: INVERSIONES OKALA LTDA. 02.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA.ENGLOBAMIENTO.DE: INVERSIONES OKALA LTDA.03.-REGISTRO DEL 16-10-92 ESCRITURA 2902 DEL 17-09-92 NOTARIA 1 NEIVA.COMPRAVENTA. POR \$35.000.000.OO. DE: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA.LOZANO LOZANO JOSE MANUEL.A: INVERSIONES OKALA LTDA. 04.-REGISTRO DEL 03-12-92 ESCRITURA 6821 DEL 20-11-92 NO6ARIA UNICA ESPINAL,COMPRAVENTA.POR \$4.500.000.OO DE: CONVERS. CONVERS. SERGIO MIGUEL.A: INVERSIONES OKALA LTDA.05. REGISTRO DEL 29-01-74 ESCRITURA Ñ5Ñ3 DEL 30-10-73 NOTARIA UNICA GIRARDOT.COMPRAVENTA. POR \$8.000.OO. DE: SALAZAR DE RODRIGUEZ RAQUELA.AÑ CI BV ERS SERGIO.06.-REGISTRO DEL 11-12-74 ESCRI TURA 1884 DEL 28-11-74 NOTARIA GIRARDOT.COMPRAVENTA.POR \$170.000.OO. DE: ROA BOHORQUEZ SANTOS MILCIADES.A: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA. 07. -ESCRITURA 1929 DEL 10/9/2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA REGISTRADA EL 22/12/2003 POR COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO) DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LIMITADA , A: INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 .- 08. -ESCRITURA 368 DEL 14/3/2002 NOTARIA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 18/3/2002 POR ENGLOBÉ DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 .- 2. -ESCRITURA 2821 DEL 18/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR ACLARACION DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50905 .- 1. -ESCRITURA 2810 DEL 17/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR DEENGLLOBE DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50905 .-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE 18 MANZANA K " CONJUNTRO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS " LOTE 18 MANZANA K

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
357-50905

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/5/2008 Radicación 2008-357-6-1954
DOC: ESCRITURA 3814 DEL: 11/12/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "
CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS "
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA NIT# 8301177073 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/10/2009 Radicación 2009-357-6-4491
DOC: ESCRITURA 1776 DEL: 27/8/2009 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 14.640.957
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA NIT# 8301177073
A: VELASQUEZ SILVA SAMUEL CC# 79416685 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 357-51523

Impreso el 7 de Diciembre de 2017 a las 07:44:58 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

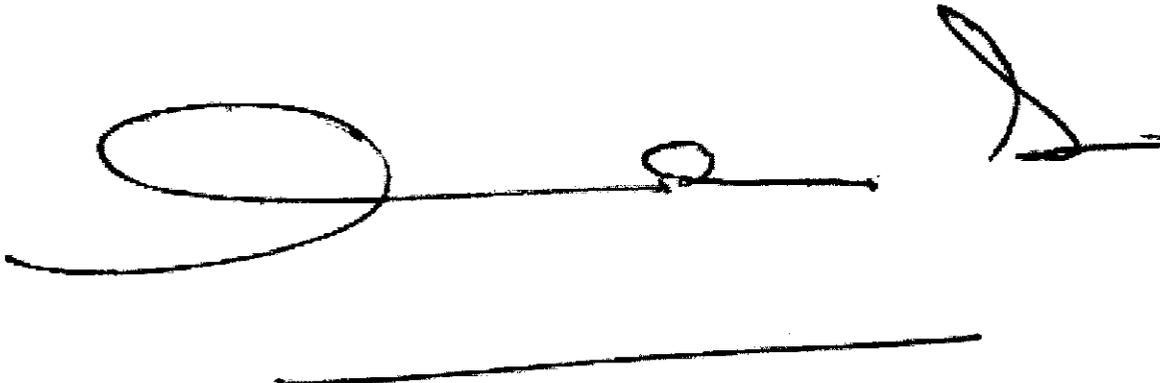
USUARIO: 68843 Impreso por: 62

TURNO: 2017-357-1-32546 FECHA: 1/12/2017

NIS: 8VoCgYgXhYa5iQ0x6Gy5U4Ttif+5t/+VoRMVvITvuDHEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ESPINAL



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL EMBERG CARTAGENA GARCIA

16
13
22

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Flandes Tolima,

29 AGO 2018

RAD. 732754089002 2018-00014-00 DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR

DEMANDADO: MARGARITA ZULUAGA ZAMORA

Recbida la comisión remitida por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá, previo a darle trámite a la misma, se ORDENA a la parte interesada que allegue copia de la providencia que ordena la comisión, atendiendo lo dispuesto en el Art. 39 del C.G. del P., para lo cual se otorga el término de cinco (05) días. En caso de no aportarse el documento, devuélvase inmediatamente la comisión por falta de interés. Contrólese el término por secretaria

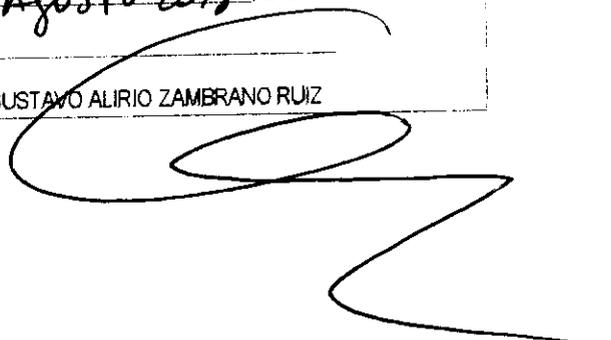
Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCÓN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES, TOLIMA	
SECRETARIA	
La presente providencia se notifica por estado No. <u>72</u> hoy	
<u>30 Agosto 2018</u>	a las 8:00 A.M.
Secretario	
GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ	



9
112

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: 110014003028201701048

Conforme a los autos que anteceden, el despacho, dispone:

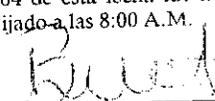
1.- El certificado de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos.

2.- Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, Tolima, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad de la demandada Margarita Zuluaga Samora, se procede a decretar el **secuestro** del mismo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-51523.

3.- Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al **Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Flandes, Tolima**, que por reparto corresponda. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 19 de enero de 2018. Por anotación en estado No. 04 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria, 
BETTY ROCÍO ALARCON RODRIGUEZ

DECR

Señor
Juez J. Promiscuo Municipal
Flandes - Tolima

23. ABR 2018

268

122955



Ref: Despacho Comisario
No. 59

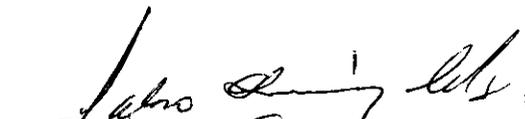
Juzgado 28 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

Fabio Suarez Cely, apoderado Judicial de la parte acturadenta del Despacho Comisario de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de aportar copia del auto de fecha 18 de enero de 2018, en el que ordena la comisión a su Despacho, lo anterior para lo pertinente

Igualmente aportó copia del Mandamiento de fecha 02 Noviembre de 2017 proferido por el mismo Juzgado

Del Señor Juez

Atentamente,


Fabio Suarez Cely
C.E. No. 7.218.302 blmg
T.P. No. 95.326 CST

Judiana Suarez

04 SEP 2018

H. 10:55 AM

Se recibe 3 folios.

9
B

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
Flandes, Tolima, Septiembre Once (11) de Dos Mil Dieciocho (2018)
RAD.732754089002 2018-00014-00 DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
DEMANDADO: MARGARITA ZULUAGA ZAMORA

Auxíliese y devuélvase la comisión No 059 del 12-02-2018, conferida por el juzgado VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-01048, para que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula No. 357-51523. La parte actora, deberá aportar escritura donde aparezcan los linderos del predio objeto de cautela; Solicitar apoyo de la Policía Nacional.

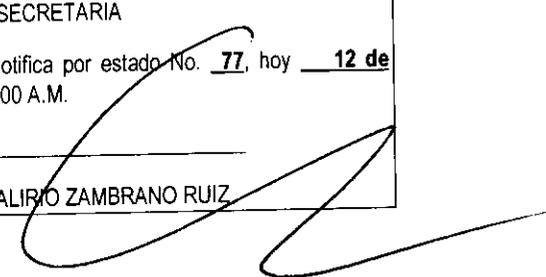
Por lo anterior, se fija como fecha para la práctica de la diligencia el Nueve (09) de Noviembre de 2018, a la hora de las Nueve (09:00 A.m.) de la Mañana. Designese como secuestre FUNDACION AYUDATE, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese la designación al auxiliar de la justicia y oficiese a la Autoridad antes mencionada.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


MANUEL RICARDO GUAYACÁN RINCÓN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL FLANDES, TOLIMA	
SECRETARIA	
La presente providencia se notifica por estado No. <u>77</u> , hoy <u>12 de septiembre de 2018</u> , a las 8:00 A.M.	
Secretaria	_____
GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ	





28 10

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

Flandes Tolima, Diecinueve (19) de Septiembre de 2018

OFICIO No 2872

Señores
FUNDACION AYUDATE
Calle 23 B No. 118 A 12 Piso 1 fundacionayudate@hotmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: RAD.732754089002 2018-00014-00 DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
DEMANDADO: MARGARITA ZULUAGA ZAMORA

Por medio del presente me permito comunicarle que éste Despacho mediante providencia del 11 de septiembre de 2018, RESOLVIÓ:

"(...)Por lo anterior, se fija como fecha para la práctica de la diligencia el Nueve (09) de Noviembre de 2018, a la hora de las Nueve (09:00 A.m.) de la mañana Desígnese como secuestre FUNDACION AYUDATE, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese la designación al auxiliar de la justicia y ofíciase a la Autoridad antes mencionada. Notifíquese y Cúmplase, El Juez, MANUEL RICARDO GUAYACÁN RINCÓN."

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ

Secretario

Como 472
19-09-18



09/11

Flandes Tolima, Diecinueve (19) de Septiembre de 2018

OFICIO No 2873

Señor
COMANDANTE
ESTACION DE POLICIA
FLANDES - TOLIMA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
ESTACION DE POLICIA FLANDES
Radicado No. Flandes
Recibido por: PT. Poyola
Fecha: 12-10-18 Hora: 15:50

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: RAD.732754089002 2018-00014-00 DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
DEMANDADO: MARGARITA ZULUAGA ZAMORA

Por medio del presente me permito comunicarle que éste Despacho mediante providencia del 11 de septiembre de 2018, RESOLVIÓ:

"(...)Por lo anterior, se fija como fecha para la práctica de la diligencia el Nueve (09) de Noviembre de 2018, a la hora de las Nueve (09:00 A.m.) de la mañana Desígnese como secuestre FUNDACION AYUDATE, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese la designación al auxiliar de la justicia y ofíciase a la Autoridad antes mencionada. Notifíquese y Cúmplase, El Juez, MANUEL RICARDO GUAYACÁN RINCÓN."

Por lo anterior, se solicita el apoyo policial pertinente.

Atentamente,

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ

Secretario

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1062 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3603838214

PÓLIZA No: **360-47-994000017929** ANEXO: **0**

AGENCIA EXPEDIDORA **SANTA PAULA** COD AGENCIA **360** RAMO **47**
TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN **REIMPRESION**
DIA MES AÑO **01 09 2017** DIA MES AÑO **01 09 2017**
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE **ALVARO CALDERON VILLEGAS** IDENTIFICACIÓN CC **11.295.802**
DIRECCIÓN **KR 18 602 CA 4** CIUDAD **RICAUORTE, NARIÑO** TELEFONO **3154723823**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN MT **800.093.816-3**
BENEFICIARIO **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN MT **800.093.816-3**

AMPAROS
GIRO DE NEGOCIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SEQUESTRE**
DESCRIPCION AMPAROS **CONTRATO CUMPLIMIENTO** VIGENCIA DESDE **01/09/2017** VIGENCIA HASTA **01/04/2019** SUMA ASEGURADA **73,771,700.00**
BENEFICIARIOS **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
NIT **800093816**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEQUESTRE:
OBJETO DE LA GARANTIA
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO N.PCSJA17-10704 DE 2017 REFERENTE A: DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SEQUESTRE

QUIEN RECIBE
FECHA
ADMNISTRACION DE JUSTICIA
01 SET. 2017

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****73,771,700.00	VALOR PRIMA \$ *****1,049,579	GASTOS EXPEDICION \$ ****15,000.00	IVA \$ *****202,270	TOTAL A PAGAR \$ *****1,266,849
NOMBRE INTERMEDIARIO GUILLERMO SANCHEZ VELA	CLAVE 5983	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA CONSEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(3020)000000000007000360383821
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE
CDDR207B070CF47C5E
FIRMA TOMADOR

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC 85 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

13
15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARÍA PRIMERA
DE GIRARDOT**

2a. SEGUNDA.- a Copia

Escritura No. 173 de FEBRERO 13 de 2016.-

Contenido: VENTA.-

QUE HACE: SAMUEL VELASQUEZ SILVA.-

A FAVOR DE: MARGARITA ZULUAGA SAMORA.-

Margarita Rosa Iriarte Alvira
NOTARÍA PRIMERA
Calle 16 No. 11A-51 - Camellón del Comercio
Teléfonos: 8334627 - 8330340
Telefax: 8334627
E-mail: notaria1agirardot@yahoo.com



República de Colombia

#173

1

Febrero 13



Aa030643620



C 29259331

No. 173 - NUMERO: CIENTO SETENTA Y TRES.

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TRECE (13) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016), ante mi MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT.

comparecieron: SAMUEL VELASQUEZ SILVA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.416.685 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho y quien obra en nombre propio y en adelante se denominara EL VENDEDOR, y dijo:

PRIMERO: Que por el presente instrumento enajena a título de compraventa a favor de: MARGARITA ZULUAGA SAMORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.993.432 expedida en Bogotá; quien obra en nombre propio, y en lo sucesivo se denomina LA COMPRADORA; el derecho de dominio y posesión que la vendedora tiene sobre el siguiente inmueble:

Lote número Dieciocho (18), de la Manzana "K" del Conjunto residencial San Felipe de Barajas, del Municipio de Flandes, Departamento del Tolima, con una extensión superficial de .84.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos según el título de adquisición:

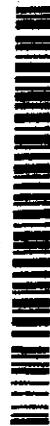
POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con el sendero peatonal - zona verde;

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts), con el lote número veinticinco (25) de la misma Manzana;

POR EL ORIENTE: En extensión de catorce metros (14.00 mts), con el lote número diecisiete (17) de la misma Manzana;

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT



10405A0CCADDMMAMA

29/10/2015

24-08-18

Escritura S.A. No. 99033940
Escritura S.A. No. 99033940

Ca 292593318



234

34

presente contrato provienen de actividades lícitas.-----

CUARTO: Que el inmueble que vende no ha sido enajenado a ninguna otra persona y que se encuentra libre de embargo, inscripción de demandas civiles, derechos de usufructo, uso, habitación, fideicomisos, servidumbres, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, a paz y salvo con servicios públicos, y Administración, y en general, de limitaciones y condiciones resolutorias al dominio.-----

QUINTO: Que se obliga al saneamiento de lo vendido, sea por evicción o vicios redhibitorios en los casos de la ley.-----

SÉXTO: Que efectuará la entrega real y material del inmueble a entera satisfacción de la COMPRADORA, a la firma de la escritura pública y a la cancelación total del precio de venta.-----

SEPTIMO: Que los gastos notariales que cause el presente instrumento serán cubiertos por partes iguales, el impuesto de rentas departamentales y los gastos de su registro serán cancelados por LA COMPRADORA.-----

Presente: MARGARITA ZULUAGA SAMORA, de condiciones civiles relacionadas anteriormente, dijo:-----

- a) Que obrando en la calidad indicada acepta la venta que se les hace por la presente escritura y las demás declaraciones de la misma.-----
- b) Que declaran tener recibido a entera satisfacción el inmueble que adquieren.-----
- c) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal.-----

MANIFESTACION DE LOS OTORGANTES SOBRE OPERACIONES RESPECTO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS Y LAVADO DE ACTIVOS. Las partes manifiestan que la propiedad del bien objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas, y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionados con alguna actividad

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT



Ca292593314

10401ANR/OACCD46D

24-06-18/2015

Notario



República de Colombia



Aa030643534

Ca292593313

art.32. La Notaria advierte a los comparecientes el contenido de la ley 258 de enero 17 de 1996, sobre los deberes que esta impone y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan. -----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que: -----

- 1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correcto de sus documentos de identidad, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula Inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
- 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
- 3) Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
- 4) Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----
- 5) La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----
- 6) Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.-----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que no autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Primera de Girardot, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado

MARGARITA ROSARIO ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRENULO DE GIRARDOT



104040C4DA9AMETA

24-029780/2015



Ca292593313

DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
DEMANDADOS: MARGARITA ZULUAGA ZAMORA
Radicación Interna: 73-275-40-89-002-2018-00014-00
Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO PREDIO No. 357-51523

26

13

Hora de Inicio: Nueve (09:00 am) de la mañana, del Nueve (09) de Noviembre de dos mil Dieciocho (2018)

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DILIGENCIA DE SECUESTRO.

En Flandes Tolima, siendo las Nueve (09:00 am) de la mañana, del Nueve (09) de Noviembre de dos mil Dieciocho (2018), días y hora señalado en providencia anterior, en la cual se llevara a cabo diligencia de **SECUESTRO** del predio identificado con folio de matrícula No. **357-51523**, dentro del Proceso Ejecutivo Singular con radicado No. **110014003028201701048** adelantado ante el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, por WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR contra MARGARITA ZULUAGA ZAMORA; Despacho Comisorio No. 059 del 12-02-2018, Radicado Interno 73-275-40-89-002-2018-00014-00, La suscrita Jueza Segundo Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, en asocio de su secretario se constituye en audiencia con el fin antes mencionado y procede a declarar abierta la misma. Acto seguido se deja constancia que comparece el Dr. FABIO SUAREZ CELY, quien exhibe la C.C. No. 7.218.302 y T.P. No. 95.326 -D1 del C.S. de la J., quien manifiesta que prestara todos los medios para la práctica de la diligencia. No hace presencia la FUNDACIÓN AYUDATE, quien fue designado como secuestre en diligencia anterior. Acto seguido se procede a llamar al siguiente secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia señor ÁLVARO CALDERÓN VILLEGAS, quien atendió el llamado realizado y comparece a ésta diligencia, quien exhibió la C.C. No. 11.295.802 de Girardot, y manifestó que residen en la Calle 16 No. 08-03 Centro Girardot, Cund., Tels.: 8366822 3154723823 ALVAROCALDERONVILLEGAS199@GMAIL.COM. La suscrita Jueza Segundo Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, procede a tomarle el juramento de rigor al ciudadano ÁLVARO CALDERÓN VILLEGAS, a quien previa las formalidades legales, por cuya gravedad prometieron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo. Estando completo el grupo de trabajo, procedimos a desplazarnos a la estación de Policía de ésta Municipalidad, para luego trasladarnos al lugar de la diligencia. De la presente diligencia se dejara grabación en medio magnético por duplicado.

Hora de Cierre: 11:15AM.



Rama Judicial
Corte Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302820170104800
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1cd Secuestro 2018-00014 (cd sin información).
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 38



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019. 22. 13
20001 22-FEB-19 10:02
1207
2019. 22. 13
2019. 22. 13

2019. 22. 13

2019. 22. 13

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 0301

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TRECE DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
CIUDAD

REF: ENTREGA DE MEMORIALES

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de remitir los memoriales para procesos que se encuentran en esa oficina y que a continuación se relacionan:

- Oficio No. J2PM-3707 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Flandes - Tolima, con devolución del despacho comisorio No. 059, para el proceso No. 1100140030282017104800 de WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR contra MARGARITA ZULUAGA ZAMORA.

Anexo: Oficio enunciado.

Cordialmente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

240

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 028 2017 01048 00

Para resolver, se agrega a autos el despacho comisorio que antecede a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 036
hoy 04 de marzo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

FABIO SUÁREZ CELY
ABOGADO
CARRERA 9 No. 64-58 OF. 203 BOGOTA, D. C. *Origen 28cm*
CEL. 3133295777 - 3108219158 *F-1etra*

Jurp
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
66028 3-APR-19 14:51

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

3448-2019-146-13

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017 - 10485 - 28
DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
CONTRA: MARGARITA ZULUAGA SAMORA

FABIO SUÁREZ CELY, conocido en Autos, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de solicitar se nombre Auxiliar de la Justicia Perito Avaluador del inmueble: LOTE 18, MANZANA K, "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS, ESPINAL, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VEREDA FLANDES y que objeto de diligencia de Secuestro.

Del Señor Juez.

Atentamente,

Fabio Suárez Cely
FABIO SUÁREZ CELY
C. C. No. 7'218.302 Dtma.
T. P. No. 95.326 C. S. J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003028 2017 01048 00

Se pone de presente al memorialista que, de conformidad con el Artículo 444 del Código General del Proceso, es carga de la parte aportar el dictamen pericial donde conste el avalúo de los bienes a rematar, para que, previo traslado, su contraparte formule las observaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 072 de
hoy, 02 de mayo de 2019, fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS

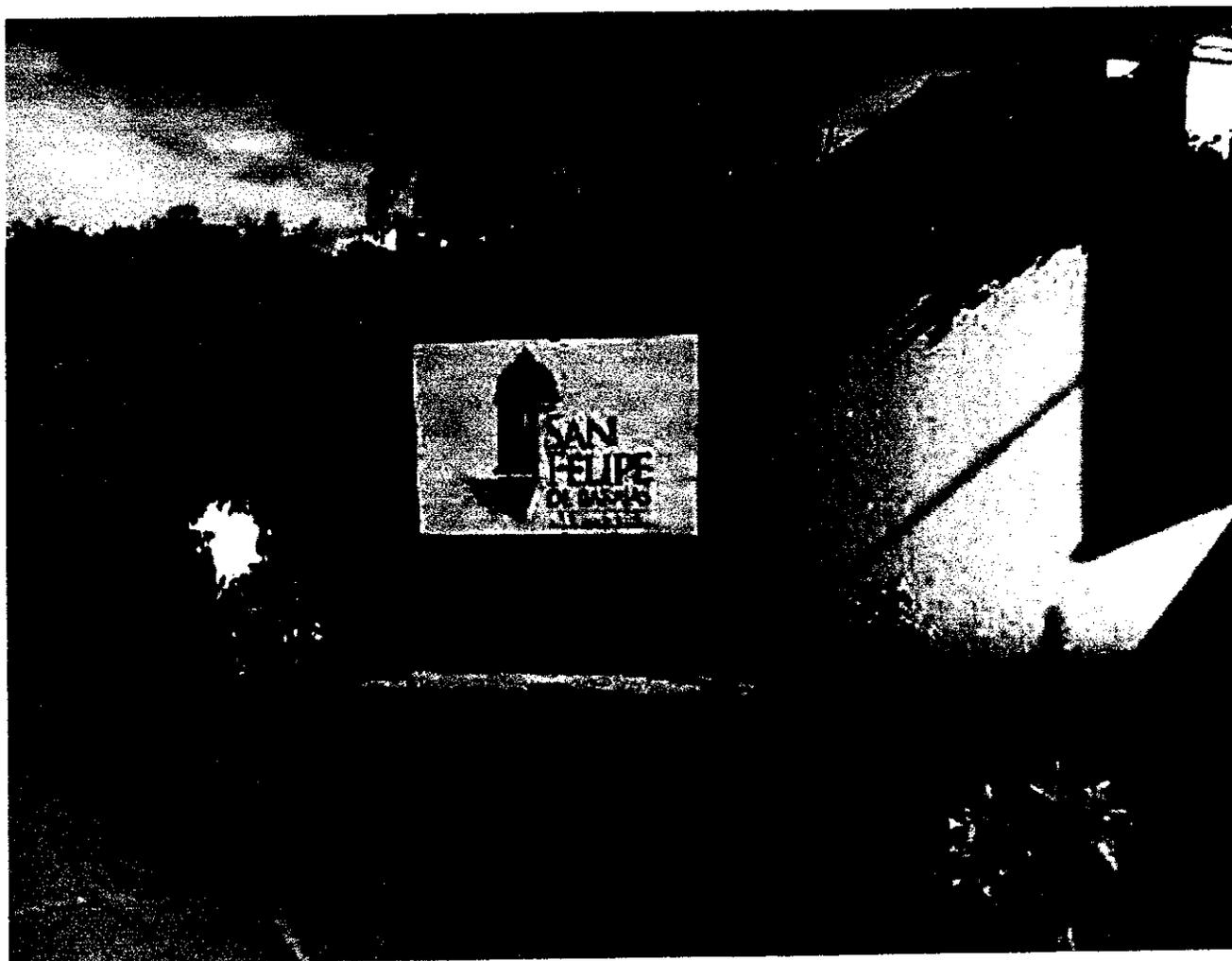
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



93



PORTADA CONJUNTO SAN FELIPE DE BARAJAS FLANDES





ORLANDO GUARIN SUAREZ
AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



AA

AVALÚO

FLANDES, 30 DE AGOSTO DE 2019.

PROPIETARIO : MAGARITA ZULUAGA SAMORA

SOLICITANTE : WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR

DIRECCIÓN : CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS
LOTE : #18 MANZANA K

CIUDAD : FLANDES TOLIMA

PERITO : ORLANDO GUARÍN SAREZ



ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



45

CONTENIDO

1. **MEMORIA DESCRIPTIVA.**
2. **TITULACION**
3. **CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION**
4. **DETERMINACION FISICA DEL BIEN QUE SE AVALUA**
5. **CUADRO DE AREAS**
6. **ASPECTO ECONOMICO**
7. **CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION**
8. **METODOLOGIA APLICADA PARA EL AVALUO**
9. **CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALÚO**
10. **AVALUO COMERCIAL**
11. **FOTOS**

ANEXOS



ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



OG

AVALUO COMERCIAL INMUEBLE URBANO

INTRODUCCION

PROPOSITO DEL AVALUO

Estimar el valor comercial o de mercado de los bienes inmuebles identificados en los informes de la valuatoria, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comerciabilidad que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

DEFINICION DEL VALOR COMERCIAL O DE MERCADO

El valor comercial o de mercado como se utiliza en este informe se puede definir así: "El precio más probable en términos de dinero que la propiedad lograría en un mercado abierto competitivo dadas las condiciones y requisitos para una venta justa, en la cual el vendedor y el comprador actúan con pleno conocimiento y prudencia, asumiendo que el precio no es afectado por ningún estímulo indebido.

DERECHO DE PROPIEDAD

Se considera, que el propietario tiene el derecho de propiedad completo y absoluto pudiendo disponer y transferir el inmueble con entera libertad.

EL ÓPTIMO Y MEJOR USO

Es aquel que, al momento del avalúo, es el de mejor aprovechamiento económico. También se define como el uso y programas disponibles de utilización futura que produzcan el más alto valor sobre la tierra, de acuerdo con las normas urbanísticas, las condiciones del mercado actual y la necesidad que tenga el propietario.

VIGENCIA DEL AVALUO

El presente avalúo tiene una vigencia de un año, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios aquí analizados.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS ARTÍCULO 226 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

- ORLANDO GUARIN SUAREZ: mayor de edad, domiciliado en Girardot en la calle 11 No. 13-49, teléfono 301-2254710, E-mail: inmobiliariasumapaz@hotmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía número 14'248.569 expedida en Melgar Tolima y Registro Nacional de Avaluadores - MI-1234 DE ASOLONJA, perito evaluador de bienes inmuebles, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la opinión rendida en este dictamen es independiente y corresponde a mi real convicción profesional y que fui la única persona que participó en su elaboración.
- Manifiesto que, al presente dictamen, adjunto los documentos que le sirven de fundamento, según el listado de anexos al igual que la certificación de Asolonjas, de la Superintendencia de Industria y Comercio y de la Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia del Consejo Superior de la Judicatura que acreditan mi idoneidad y experiencia.
- Manifiesto que no he hecho publicaciones relacionadas con el avalúo de inmuebles
- Nunca he sido designado como perito evaluador en proceso anterior en que hubiera sido parte la señora Margarita Zuluaga Samora, o el señor William Rodriguez Escobar.

DOCUMENTOS:

ESCRITURA PÚBLICA DEL PREDIO
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 357-51523 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESPINAL. TOLIMA
CFDI II A CATASTRAL No: 01-03-0353-0003-801.



ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS

Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



47

FECHA DEL AVALUO: AGOSTO 30 DE 2.019
FECHA DE VISITA: AGOSTO 25 DE 2019.

OBJETO: AVALUO COMERCIAL DE CASA EN CONJUNTO RESIDENCIAL.

CERTIFICACION DEL AVALUADOR: Registro Nacional de Avaluadores ASOLONJAS RNA-MI-1234
R.N.A. Superintendencia Industria y Comercio.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 1.1. CLASE DE AVALUO AVALUO DE CASA EN CONJUNTO RESIDENCIAL
 - 1.2. SOLICITANTE WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR.
 - 1.3. TIPO DE INMUEBLE CASA Y TERRENO. LOTE No 18 DE LA MANZANA K.
 - 1.4. PROPIETARIO MARGARITA ZULUAGA SAMORA.
 - 1.5. DIRECCION CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS
LOTE No 18 DE LA MANZANA K.
 - 1.6. MUNICIPIO FLANDES.
 - 1.7. DEPARTAMENTO TOLIMA
 - 1.8 LOCALIZACION DEL INMUEBLE Y DESCRIPCION DEL SECTOR.

Predio ubicado en el área urbana del Municipio de Flandes, Tolima, dentro de un contexto residencial, en conjunto cerrado, con portería 24 horas y con servicio de vigilancia interna, administración, sedes sociales, como piscinas comunales para adultos y niños, jacuzzi, zonas de bronceo, canchas deportivas y múltiples, zonas de BBQ, parqueadero para visitantes, amplias zonas verdes y con servicios complementarios de agua, alcantarillado, energía y vías internas pavimentadas, las vías de acceso son la carretera Panamericana, margen izquierda, sentido Girardot-El Espinal, en el sitio conocido La Virgen, al fondo, pasando por otros Conjuntos y Condominios Campestres..

2. TITULACION
 - 2.1. ESCRITURAS PÚBLICAS: No 173 de 13-II-2016 Notaria Primera de Girardot
No 3.814 del 11-12 de 2007 de la Notaria 33 de Bogotá
D.C, para el PH del Conjunto San Felipe de Barajas.
 - 2.2. MATRICULA INMOBILIARIA No. 357-51523 de la oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de El Espinal
 - 2.3. CEDULA CATASTRAL No. 01-03-0353-0003-801 para el Municipio de Flandes.

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION

Zona de desarrollo residencial, en condominios o conjuntos vacacionales, Comercial, con servicios complementarios en el cual su normatividad y uso de suelos ya están contemplados en el P.B.O.T de planeación del Municipio de Flandes, Tolima.

- DENSIDAD NETA: 60 Und /Ha.
 INDICE DE OCUPACION: 0.90.
 INDICE DE CONSTRUCCION: 0.90.
 AISLAMIENTOS: 2 ML de andén en concreto y césped.
 ALTURA MAXIMA 02 pisos.
 VOLADIZOS 1.00 ML

3.1. ACTIVIDAD PREDOMINANTE
En el sector predomina el uso Residencial en Conjuntos, Condominios Vacacionales y con Locales Comerciales, de servicios de abastecimiento, con casas típicas, y con un vecindario compatible en uso y de servicios complementarios suficientes, alta densidad de casas nuevas típicas hasta de 2 pisos de altura y con un vecindario compatible en uso y de servicios complementarios suficientes, sus calles internas son pavimentadas y el entorno es vacacional.

3.2. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA MEDIO (2)

3.3. VIAS Y SERVICIOS:
La infraestructura vial y de servicios públicos es óptima, con vías de acceso en buen estado, por un solo carril, falta pavimentar uno y el otro en buen estado de conservación. Cuenta con redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, andenes y sardineles en concreto, en los exteriores.



ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS

Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



Vía Principal: \$ 1.200.000 M2.
Vía Secundaria \$ 800.000 M2.

El transporte público urbano es prestado por Taxis y busetas urbanas que pasan frente al predio

4. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN QUE SE AVALÚA

El bien que se avalúa comprende el terreno y la casa sobre él construida y todas sus anexidades

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

ALECTACION AMBIENTAL: No afectada por ruidos, basuras o visuales ocultas.
 ALECTACION DE ORIENTACION: Optima ubicación de sol, y vientos por ubicación topográfica en la parte plana de la ciudad de Flandes.
 TOPOGRAFIA: 100% plana.
 FORMA GEOMETRICA: Rectangular irregular medianero.
 AREA LOTE: 84.00 M2, según escrituras
 FRENTE: 6.00 ML
 FONDO: 14.00 ML
 RELACION FRENTE – FONDO 1:1 veces
 FACTOR DE PENDIENTE: 0.0

4.2. LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: En extensión de 6.00 mts, con el sendero Peatonal- Zonas Verdes.

SUR: En extensión de 6.00 mts, con el lote No 25 de la misma manzana.

ORIENTE: En extensión de 14.00 mts, con el lote No 17 de la misma manzana.

OCCIDENTE: En extensión de 14.00 mts, con el lote No 19 de la misma manzana.

5. CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	AREA M2
TERRENO.	84.00.
CONSTRUCCIÓN 1er PISO	66.00
CONSTRUCCIÓN 2do PISO	60.00
CONSTRUCCION TERRAZA	30.00

6. ASPECTO ECONÓMICO.

6.1. UTILIZACION ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE

La utilización económica actual del inmueble, es la valorización respectiva acorde al I.P.C. En el predio vive la propietaria

6.2. ACTIVIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA

Esta zona del Municipio presenta una alta actividad edificadora. Las construcciones del sector están en aumento, ya que es notorio el desarrollo inmobiliario

6.3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Desarrollo y valorización mediana por lo anotado en los ítems anteriores

6.4. POTENCIALIDAD

La potencialidad de este predio, se daría en el momento que se hagan las terminaciones de acabados que faltan.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

7.1. NÚMERO DE PISOS: 2 (Dos)

7.2. VIDA UTIL: 100 años

7.3. EDAD APROXIMADA: 9 años

7.4. VIDA REMANENTE: 91 años

7.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Óptimo, falta terminar acabados.

7.6. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADOS: En uso y de calidad



ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS

Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



79

DEPENDENCIAS:

Este predio, además de que goza de las instalaciones, que hacen parte del Conjunto Residencial San Felipe de Barajas, como piscinas, sedes sociales, canchas deportivas, amplias zonas verdes, etc., posee: sala-comedor, un baño auxiliar, cocina integral, una habitación, patio de ropas, jardín exterior con estar; las escaleras de acceso para el segundo piso y la terraza, falta instalarle el baldosín; el 2do piso consta de un hall amplio con terraza, una habitación principal con baño privado y closet en madera y un ventanal amplio hacia la calle, otras dos habitaciones, en la parte posterior, c/u con closet en madera y ventanas, un baño social con ducha, las escaleras de acceso para la terraza, que está en baldosín itálica, lo mismo que todos los pisos del predio; hay que recalcar que los ventanales de todo el predio, son en aluminio y vidrio arquitectónico; este predio tiene una buena distribución arquitectónica y buena luz natural, ya que es de buena altura e iluminación

7.8. ESPECIFICACIONES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

- CIMENTACION: Bases, columnas y zapatas en ferro concreto
- ESTRUCTURA: En ferro concreto las columnas y las vigas
- ENTREPISOS: Cemento para el 1er piso y placa en ferre-concreto para el 2do y terraza.
- MUROS: En ladrillo y cemento y pintura al agua, para exteriores, interiores en pañete y estuco con pintura en vinilo
- PISOS: En cemento y baldosín itálico
- PUERTAS EXTERI: En lámina N° 18 lo mismo que los marcos
- PUERTAS INTERI: En madera lo mismo que los marcos.
- CIELO RASO: En placa de ferro-concreto para el 2do piso y terraza
- BAÑOS: Aparatos sanitarios en línea corona y enchape moderno
- COCINA: semi- integral con campana
- CUBIERTA: En placa y teja de lámina de eternit.
- FACHADA: Estucada, pintada, con grandes ventanales en aluminio y vidrio Arquitectónico, lo mismo las puertas de acceso, tanto principal, como la De acceso al balcón.

7.9. VALOR DE REPOSICION

DESCRIPCION	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
VALOR CONSTRUCCION CASA	126.00	\$ 1.200.000.00	\$ 151.200.000.00
TERRAZA	30.00	600.000.00	\$ 18.000.000.00
TOTAL REPOSICIÓN			\$ 169.200.000.00

MEMORIAS DE CÁLCULO

$$Vc = (Ct - D) + U$$

Donde:

- Vc = Valor comercial de la construcción
- Ct = Costo Total (costos directos + indirectos + financieros + administrativos)
- D = Depreciación acumulada (edad y conservación)
- U = Utilidad del constructor

Nota: ver cuadro anexo - Análisis Técnico

8. METODOLOGIA APLICADA PARA EL AVALUO

Para efectos de establecer el valor comercial del bien materia de este avalúo, se empleó el método comparativo para terreno y el de reposición para las construcciones que tiene el predio al momento de la visita, dando así más certeza al momento de dar el valor comercial al predio; ya que este método es más acertado y al del terreno, se compara con los valores que están pidiendo en el momento, dando prelación a los terrenos mejor ubicados.

8.1. METODO DE COMPARACION DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas, para llegar a la estimación del valor comercial. Esta metodología



ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS

Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



50

Se utilizó para determinar el valor comercial del terreno; para este propósito acudimos al estudio sobre el valor del suelo del sector del Municipio de Flandes, mediante el muestreo estadístico de predios inmediatos al sector, teniendo en cuenta la principal variable de incidencia, como es la cercanía a vías principales, colindancia y similares características y homogeneidad.

8.2. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO

Factor de ubicación y localización del predio.

Facilidad de transporte público y privado inmediato al centro Urbano del municipio de Flandes.

Uso Potencial del inmueble y sus perspectivas de valorización desarrolladas parcialmente

El área del terreno, relieve y forma geométrica.

Infraestructura de servicios públicos de la zona y particularmente del bien avaluado; teniendo en cuenta los ítems anteriores positivos.

9. CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO.

El presente avalúo no tiene en cuenta aspectos jurídicos de ninguna especie; el justiprecio se circunscribe a la propiedad en el estado en que se observó al momento del avalúo

La realización de este informe se aplicó el procedimiento o técnicas valuatorias universalmente establecidas de manera clara, precisa y objetiva

El avalúo se fundamentó sobre el terreno, toda vez que se trata de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal; el área reportada para el terreno, se tomó de la Escritura Pública de venta; el área para la construcción se tomó directamente en el sitio por metraje y observación.

El valor establecido corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado inmobiliario de la zona, sin embargo, este debe adoptarse como un valor probable, toda vez que durante el proceso de negociación pueden presentarse situaciones circunstanciales que influyan notoriamente en dicho valor

El evaluador advierte que no tiene interés personal ni por interpuesta persona sobre el bien avaluado; el concepto emitido obedece a un criterio sano, imparcial en los que se integran su experiencia y el conocimiento pleno de la zona Para el concepto final en cuanto al valor comercial, además de los criterios analizados en los capítulos anteriores, se tuvo en cuenta básicamente los siguientes aspectos: el área del lote, estado general de conservación y la posibilidad de comercialización del inmueble (venta - Permuta) en un tiempo relativamente corto y prudente

El presente avalúo no tiene conocimiento en estudio de suelos en consecuencia, el evaluador no se hace responsable de cualquier eventualidad de la garantía.

10. AVALUO COMERCIAL

DESCRIPCION	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
LOTE	84.00	\$ 209.523.80	\$ 17.600.000.00
CONSTRUCCION	126.00	\$ 1.040.000.00	\$ 131.040.000.00
VALOR TERRAZA	30.00	\$ 600.000.00	\$ 18.000.000.00
VALOR TOTAL			\$166.640.000.00

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC/TE
(\$ 166.640.000.00)

EL AVALUADOR,

ORLANDO GUARIN SUAREZ
MATRICULA RNA-MI-1234 DE ASOLONJA



ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
 AFILIADO ASOLONJAS
 Registro Nacional de Avaluadores de la
 Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



51

REPOSICION DE LAS CONSTRUCCIONES.

ANEXO – ANALISIS TECNICO
 PRECIOS DE LOTES EN VENTA EN SAN FELIPE BARAJAS.

NOMBRE	CONTACTO	MTS	PRECIO
ANDREA BELTRAN \$18.000.000.00	DIRECTO	84.00	
MARCELA CRUZ \$18.000.000.00	GUIA INMOBILIARIA	84.00	
INMOBILIARIA \$18.000.000.00	3166497321	84.00	
INMOBILIARIA \$17.000.000.00	3123563889	84.00	
INMOBILIARIA \$17.000.000.00	3143136202	84.00	
MEDIA ARITMETICA: \$ 17.600.000.00			

VALOR DADO AL LOTE N° 18 DE LA MANZANA K, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS, DE 84.00 MTS², UBICADO EN FLANDES TOLIMA, POR LA SUMA DE:
 \$17.600.000.00

REPOSICION DE LA CONSTRUCCION.
 ANEXO- ANALISTA TECNICO
 MEMORIA DE CÁLCULO – CONSTRUCCION POR REPOSICION

VALOR DE REPOSICION M2	PREDIO URBANO	
COSTOS DIRECTOS	\$ 950.000.00	
COSTOS INDIRECTOS	50.000.00	
COSTOS TOTALES CT	1.000.000.00	100%
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	100.000.00	10% CT
GRAN TOTAL DE COSTOS	1.200.000.00	
TOTAL REPOSICION (126 M2 x \$ 1.200.000.00)	\$ 151.200.000.00	
VALOR TOTAL – OBRA NUEVA	\$ 151.200.000.00	

DEPRECIACION POR EDAD Y CONSERVACION (TABLA DE FITTO Y CORVINI) INDIVIDUAL		
NIVEL DE OBRA –	100%	
VIDA UTIL O TECNICA	100 AÑOS	
EDAD APROXIMADA	10 AÑOS	
VIDA REMANENTE	90 AÑOS	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR	13.15%	
INDICE DE DEPRECIACION	2.5 en rango de 1 a 5	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ 19.882.800.00	

DETERMINACION VALOR ACTUAL DE LA CONSTRUCCION	
TOTAL REPOSICION	\$ 151.200.000.00
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA	\$ 19.882.800.00
VALOR APROX DE LA CONSTRUCCION	\$ 131.317.200.00
VALOR APROX M2	\$ 1.042.200.00
VALOR ADOPTADO POR M2	\$ 1.042.000.00

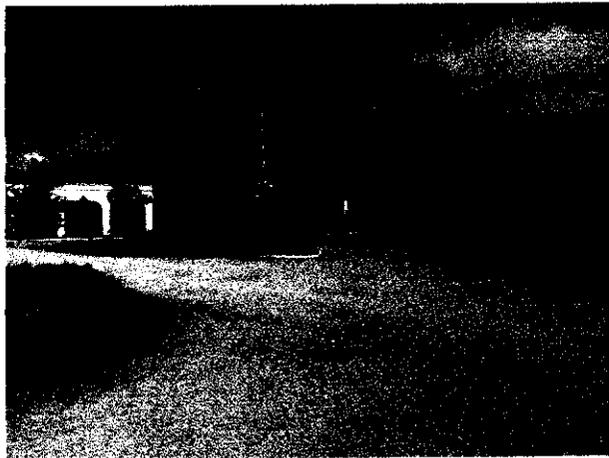


ORLANDO GUARIN SUAREZ

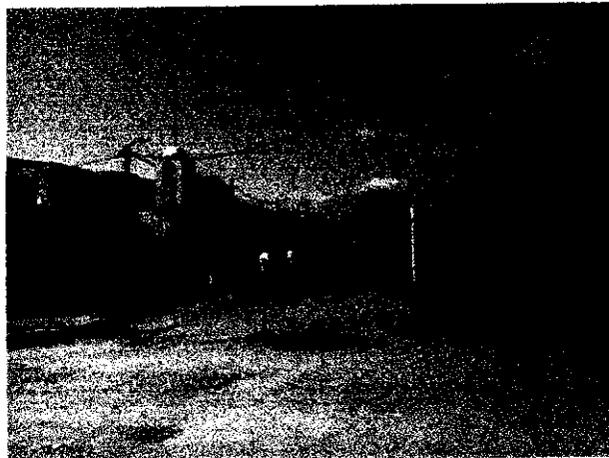
AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



VIAS DE ACCESO



FRENTE CONDOMINIO



VIAS INTERNAS





ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS

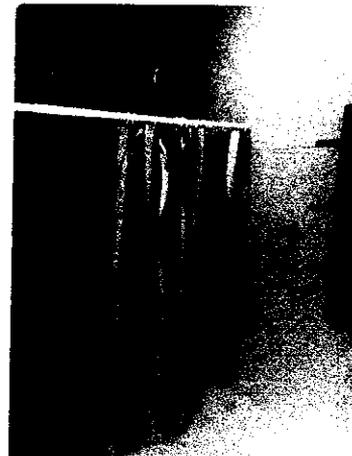
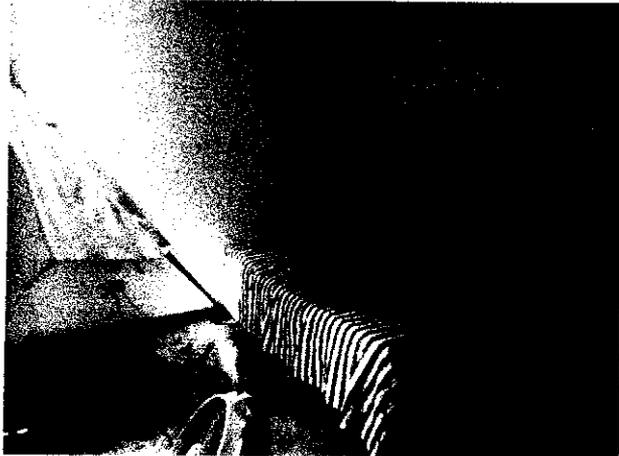
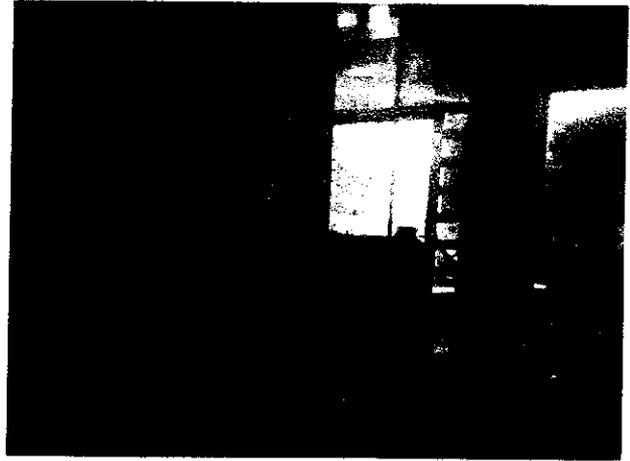
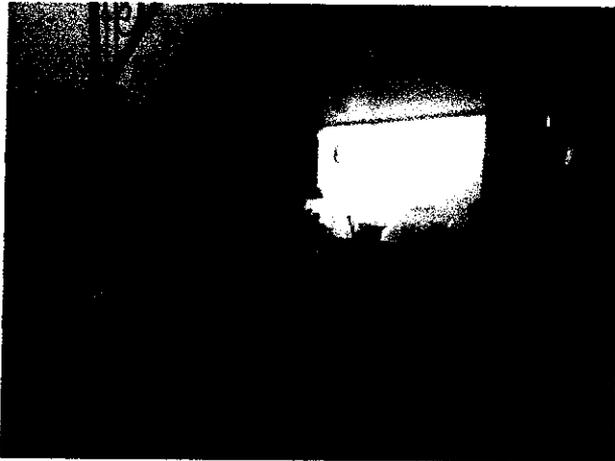
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



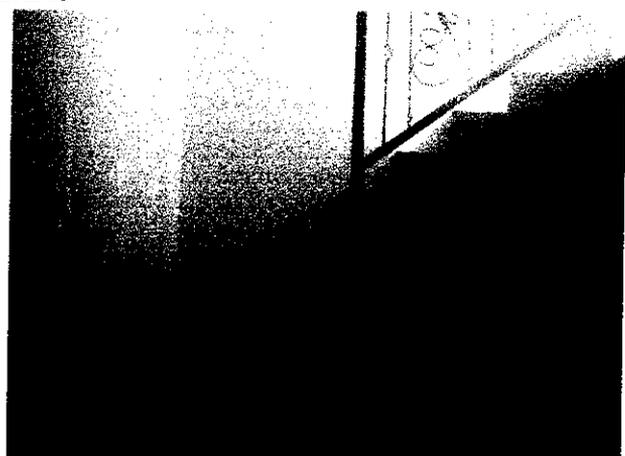
FRENTE INMUEBLE



INTERIOR INMUEBLE 1ER PISO



ESCALERAS



ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS

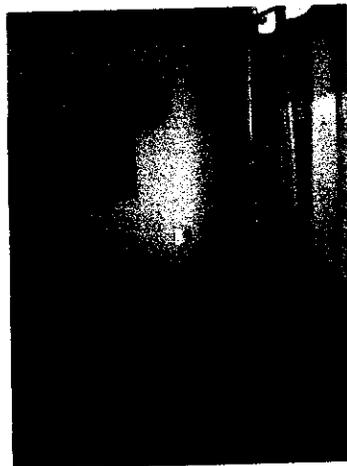
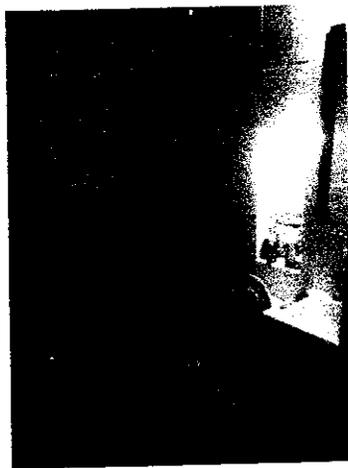
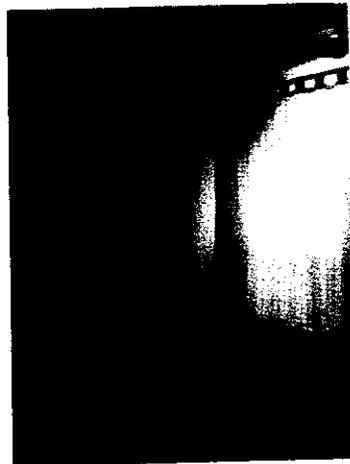
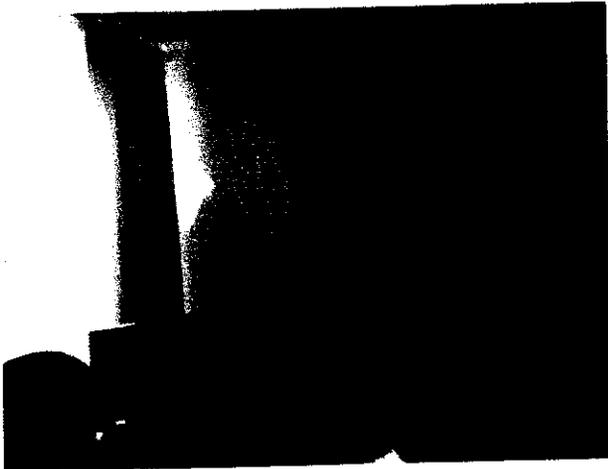
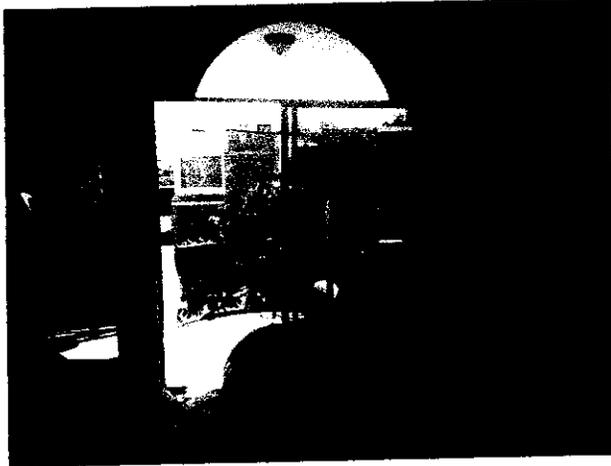
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



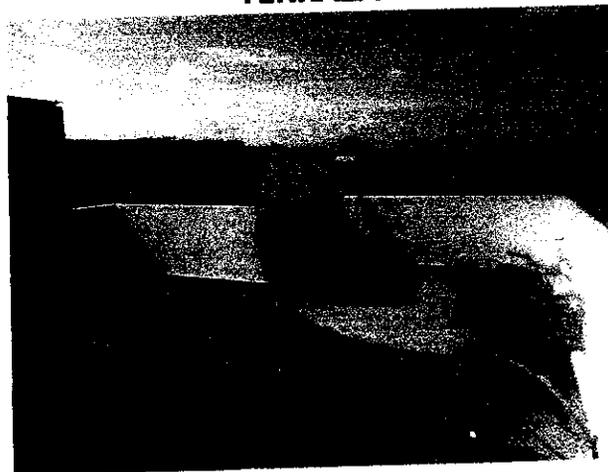
54



INTERIOR INMUEBLE 2^{DO} PISO



TERRAZA





ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



SS

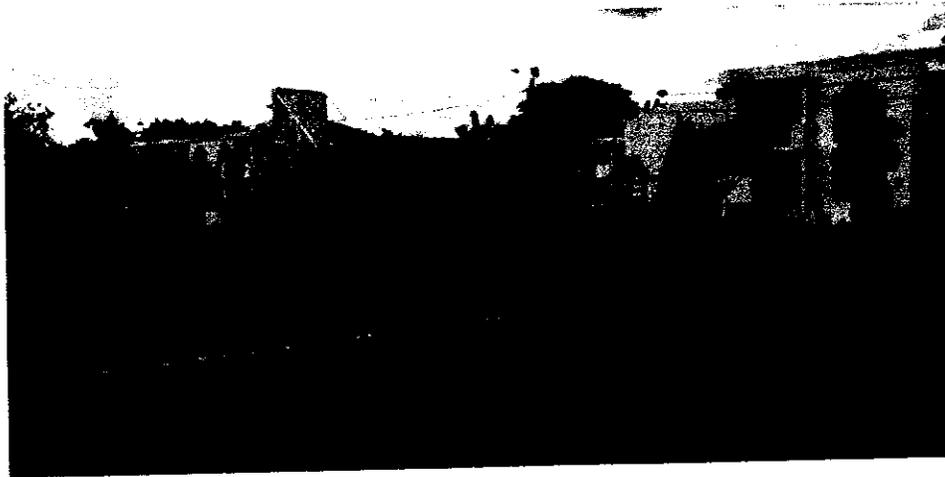


SO

ORLANDO GUARIN SUAREZ

AUXILIAR JUSTICIA
AFILIADO ASOLONJAS

Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



Miembros Asociados y Federados a la
ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS

Corporaciones Legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por IASB INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

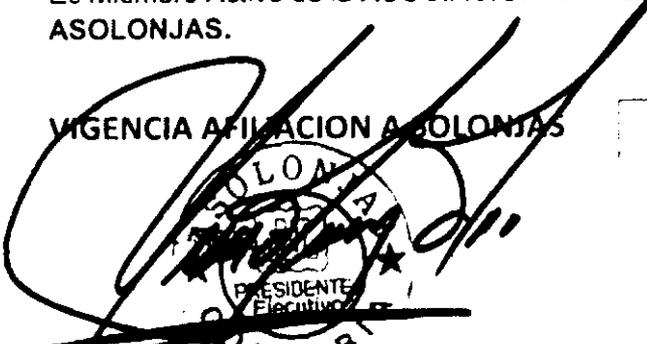
CERTIFICA QUE

ORLANDO GUARIN SUAREZ ✓

Identificado con Cedula de Ciudadanía No 14.248.569
Es Miembro Activo de la **ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS**
ASOLONJAS.

VIGENCIA AFILIACION A **ASOLONJAS**

NOVIEMBRE 2019


URIEL RAMIREZ GRALDO
Presidente Ejecutivo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SB

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

14248569

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

ORLANDO

Apellidos

GUARIN SUAREZ

Departamento Inscripción

CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción

NILO

Fecha de Nacimiento

NO

Dirección Oficina

CARRERA 11 NO.13-59 OFICINA 201-202

Ciudad Oficina

GIRARDOT

Teléfono 1

3012487221

Celular

3115053439

Correo Electrónico

INMOBILIARIASUMAPAZ@HOTMAIL.COM

Estado

INACTIVO

59

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE JOYAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE OBRAS DE ARTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 10 de 88 registros

anterior 1 2 3 4 5 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE JOYAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE OBRAS DE ARTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 10 de 88 registros

anterior 1 2 3 4 5 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	02/09/2017	02/09/2019	Deshabilita...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD:MM:YYYY

Fecha Fin:

DD:MM:YYYY



Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 14-248-3000

GUARIN SUAREZ

APPELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1957

GIRARDOT
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 B+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

26-FEB-1981 NELGAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-2907900-00677124-M-0014248569-20180208 0059457045A 1 6354811196

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARÍA PRIMERA
DE GIRARDOT**

3a. SERIE.- a Copia

Escritura No. 173 de FEBRERO 13 de 2016.-

Contenido: VENTA.-

QUE HACE: SAMUEL VELASQUEZ SILVA .-

A FAVOR DE: MARGARITA ZULUAGA SAMORA.-

Margarita Rosa Iriarte Alzira

NOTARÍA PRIMERA

Calle 16 No. 11A-51 - Camellón del Comercio

Teléfonos: 8334627 - 8330340

Telefax: 8334627

E-mail: notaria1agirardot@yahoo.com



República de Colombia

#173

1

Febrero 13



Aa030643620

3285373

No. 173 - NUMERO: CIENTO SETENTA Y TRES: -----

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TRECE (13) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016), ante mi MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT.-----

Comparecieron: SAMUEL VELASQUEZ SILVA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.416.685 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho y quien obra en nombre propio y en adelante se denominara EL VENDEDOR, y dijo:-----

PRIMERO: Que por el presente instrumento enajena a título de compraventa a favor de: MARGARITA ZULUAGA SAMORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.993.432 expedida en Bogotá; quien obra en nombre propio, y en lo sucesivo se denomina LA COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que la vendedora tiene sobre el siguiente inmueble:-----

Lote número Dieciocho (18), de la Manzana "K" del Conjunto residencial San Felipe de Barajas, del Municipio de Flandes, Departamento del Tolima, con una extensión superficial de 84.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos según el título de adquisición:-----

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con el sendero peatonal - zona verde;-----

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts), con el lote número veinticinco (25) de la misma Manzana;-----

POR EL ORIENTE: En extensión de catorce metros (14.00 mts), con el lote número diecisiete (17) de la misma Manzana;-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT



10405A0CCADDMANA8

29/10/2015

20-08-19



República de Colombia



Aa030643621 Ca328537352

presente contrato provienen de actividades lícitas.-----

CUARTO: Que el inmueble que vende no ha sido enajenado a ninguna otra persona y que se encuentra libre de embargo, inscripción de demandas civiles, derechos de usufructo, uso, habitación, fideicomisos, servidumbres, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, a paz y salvo con servicios públicos, y Administración, y en general, de limitaciones y condiciones resolutorias al dominio.-----

QUINTO: Que se obliga al saneamiento de lo vendido, sea por evicción o vicios redhibitorios en los casos de la ley.-----

SÉXTO: Que efectuará la entrega real y material del inmueble a entera satisfacción de la COMPRADORA, a la firma de la escritura pública y a la cancelación total del precio de venta.-----

SEPTIMO: Que los gastos notariales que cause el presente instrumento serán cubiertos por partes iguales, el impuesto de rentas departamentales y los gastos de su registro serán cancelados por LA COMPRADORA.-----

Presente: MARGARITA ZULUAGA SAMORA, de condiciones civiles relacionadas anteriormente, dijo:-----

- a) Que obrando en la calidad indicada acepta la venta que se les hace por la presente escritura y las demás declaraciones de la misma.-----
- b) Que declaran tener recibido a entera satisfacción el inmueble que adquieren.-----
- c) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal.-----

MANIFESTACION DE LOS OTORGANTES SOBRE OPERACIONES RESPECTO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS Y LAVADO DE ACTIVOS. Las partes manifiestan que la propiedad del bien objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas, y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionados con alguna actividad

MARGARITA ROSA MARIE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DELEGADA DE GIRARDOT



10401AMR0AC0046D

28-02-2015

Ca328537352



República de Colombia



Aa03064353 Ca328537351

art.32. La Notaria advierte a los comparecientes el contenido de la ley 258 de enero 17 de 1996, sobre los deberes que esta impone y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan. -----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que: -----

- 1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correcto de sus documentos de identidad, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula Inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
 - 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
 - 3) Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
 - 4) Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----
 - 5) La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----
 - 6) Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----
- Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que no autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Primera de Girardot, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado

MARGARITA ROSA MARTINEZ ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT



Ca328537351

10404CCADASAMBITA

10841CQ90COMQMCa



República de Colombia

7

316



Aa030643535



C#328537350

Viene de la Hoja Notarial No. 30643534. --

MARGARITA ZULUAGA SAMORA
MARGARITA ZULUAGA SAMORA

C.C. No. 02.993.482.

DIRECCION: cll 13 A # 83-25 T2 AP 305

TEL: 304-5941143

Ocupacion: ABOGADA COMERCIAL

Derechos: \$ 86.350.00

Iva: \$ 47.640.00

Rec.No. 79024.--

Ret: \$ 230.000.00

Rec.No. 28924.--

Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 15.500.00

Margarita Rosa Iriarte Alvira
MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT



Recibido	<i>A</i>	Radicado	<i>A</i>
Digito	<i>AM</i>	V.Bo.	<i>A</i>
Identifico	<i>AM</i>	Huella	<i>AM</i>
Liquido	<i>A</i>	Rev. Legal	<i>A</i>
Cerro y Organizo	<i>G.P.</i>		

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT



29/10/2015 10:45:10 CADACAMA
Calle 13 No. 83-25 Girardot



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

68

Certificado generado con el Pin No: 190923948123779933

Nro Matricula: 357-51523

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 12:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: FLANDES

FECHA APERTURA: 26-05-2008 RADICACION: 2008-357-6-1954 CON ESCRITURA DE: 11-12-2007

CODIGO CATASTRAL: 01-03-0353-0003-801 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 18 MANZANA K con extension de 84.00 M2. 0 387717658 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3814 2007/12/11, NOTARIA TREINTA Y TRES BOGOTA D.C. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: 01.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA DESENGLOBE DE INVERSIONES OKALA LTDA. 02.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA ENGLOBAMIENTO DE INVERSIONES OKALA LTDA 03.-REGISTRO DEL 16-10-92 ESCRITURA 2902 DEL 17-09-92 NOTARIA 1 NEIVA COMRAVENTA POR \$35.000.000.00 DE VILLEGAS DE LOZANO LUCIA LOZANO LOZANO JOSE MANUELA INVERSIONES OKALA LTDA. 04.-REGISTRO DEL 03-12-92 ESCRITURA 6821 DEL 20-11-92 NOTARIA UNICA ESPINAL.COMRAVENTA POR \$4.500.000.00 DE CONVERS. CONVERS. SERGIO MIGUEL A INVERSIONES OKALA LTDA.05 REGISTRO DEL 29-01-74 ESCRITURA N5N3 DEL 30-10-73 NOTARIA UNICA GIRARDOT COMRAVENTA POR \$8.000.00. DE SALAZAR DE RODRIGUEZ RAQUEL AÑ CI BV ERS SERGIO.06.-REGISTRO DEL 11-12-74 ESCRITURA 1884 DEL 28-11-74 NOTARIA GIRARDOT COMRAVENTA POR \$170.000.00 DE ROA BOHORQUEZ SANTOS MILCIADES.A VILLEGAS DE LOZANO LUCIA. 07.- ESCRITURA 1929 DEL 10/9/2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA REGISTRADA EL 22/12/2003 POR COMRAVENTA (ESTE Y OTRO) DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LIMITADA A INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 357-42805 -- 08.- ESCRITURA 368 DEL 14/3/2002 NOTARIA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 18/3/2002 POR ENGLOBE DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 357-42805 --

2.- ESCRITURA 2821 DEL 18/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR ACLARACION DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 357-50905 -- 1.- ESCRITURA 2810 DEL 17/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR DESENGLOBE DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 357-50905 --

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 18 MANZANA K " CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS " LOTE 18 MANZANA K

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

357 - 50905

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-05-2008 Radicación: 2008-357-6-1954

Doc: ESCRITURA 3814 DEL 11-12-2007 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO. 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL " CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-10-2009 Radicación: 2009-357-6-4491

Doc: ESCRITURA 1776 DEL 27-08-2009 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$14.640.957

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

69

Certificado generado con el Pin No: 190923948123779933

Nro Matrícula: 357-51523

Página 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 12:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073

A: VELASQUEZ SILVA SAMUEL

CC# 79416685 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-2009 Radicación: 2009-357-6-4491

Doc: ESCRITURA 1776 DEL 27-08-2009 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ SILVA SAMUEL

CC# 79416685

A: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-09-2010 Radicación: 2010-357-6-3900

Doc: ESCRITURA 1181 DEL 03-07-2010 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$10.190.957

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA
1.776 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073

A: VELASQUEZ SILVA SAMUEL

CC# 79416685

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-357-6-1037

Doc: ESCRITURA 173 DEL 13-02-2016 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$23.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ SILVA SAMUEL

CC# 79416685

A: ZULUAGA SAMORA MARGARITA

CC# 52993432 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-12-2017 Radicación: 2017-357-6-8584

Doc: OFICIO 2368 DEL 28-11-2017 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ESCOBAR WILLIAM

CC# 79646018

A: ZULUAGA SAMORA MARGARITA

CC# 52993432

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

70

Certificado generado con el Pin No: 190923948123779933

Nro Matrícula: 357-51523

Pagina 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 12:17:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"



No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-357-1-25506

FECHA: 23-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EMBERG CARTAGENA GARCIA



FABIO SUÁREZ CELY
ABOGADO

78991 25-OCT-'19 16:38

CARRERA 9 No. 64-58 OF. 203 F.S., BOGOTÁ, D. C.
CEL. 3133295777 – 3108219158

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

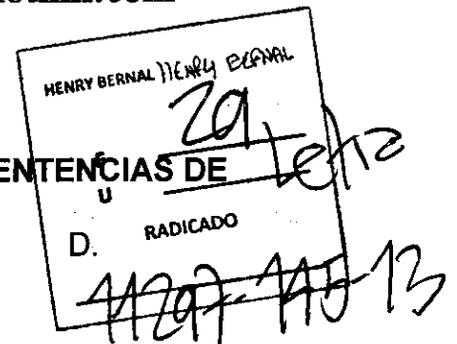
Email. fasuce16@hotmail.com – nancypa22@hotmail.com

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.

E.

S.



ORIGEN: 2 B C.M.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 - 1048
DE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
CONTRA: MARGARITA ZULUAGA SAMORA.

FABIO SUÁREZ CELY, conocido en Autos, apoderado judicial del demandante, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin allegar PERITAJE DEL AVALUO del inmueble LOTE 18, MAZANA K, "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS, ESPINAL, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VEREDA FLANDES, para que sea tenido en cuenta como valor comercial la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$166.640.000.00).

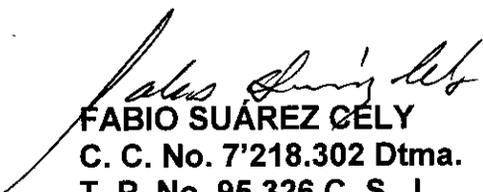
Igualmente solicito se fije nueva fecha para llevar a cabo diligencia de Remate y se elaboren los edictos.

ANEXOS:

- Avalúo comercial del inmueble antes citado.
- Escritura No. 173 de fecha 12 de febrero de 2016 otorgada en la Notaria Primera de Girardot – C/marca.
- Certificado de Tradición y Libertad con Matricula Inmobiliaria No. 357-51523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal – Tolima-

Del Señor Juez.

Atentamente,


FABIO SUÁREZ CELY
C. C. No. 7'218.302 Dtma.
T. P. No. 95.326 C. S. J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

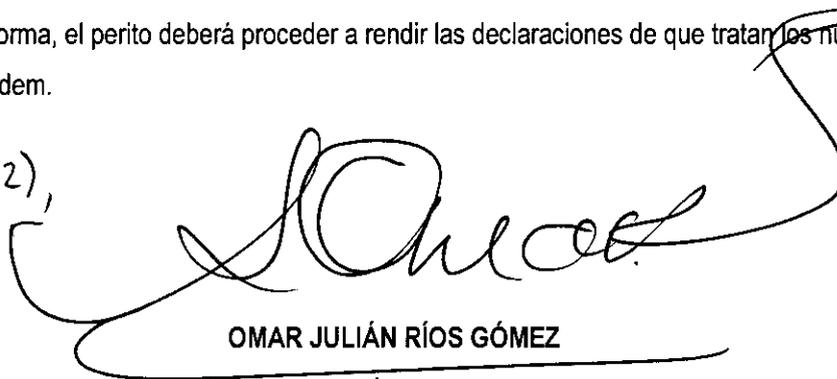
Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 028 2017 01048 00

Previo a resolver sobre el avalúo arrimado, se pone de presente al memorialista que, conforme, al artículo 444, inciso 4, del Código general del Proceso "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen"; subsecuentemente, es indispensable allegar el citado como requisito para llevar a cabo el examen de la experticia aportada.

En igual forma, el perito deberá proceder a rendir las declaraciones de que tratan los numerales 7 a 9 del artículo 226 Ibídem.

NOTIFÍQUESE (2),

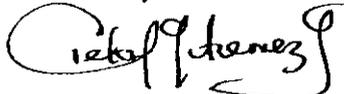


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 07 de noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES

Nit 800100055-6

23

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2019089706

1172014

FECHA DE EXPEDICION **jueves, 28 de marzo de 2019 09:55:02 a.m.**

REFERENCIA No 117201420190897062019011

Cédula Catastral 73-275-01-03-00-00-0353-0003-8-01-00-0000	Area Has. 0	Area Mts. 84	Area Const. 0
Cédula Catastral Ant. 01-03-0353-0003-801			
Propietario ZULUAGA SAMORA MARGARITA		Nit./ C.C 000052993432	
Dirección Predio Mz K Lo 18 C 6A 3 Dirección Notificación MZ K Lo 18 CONJUNTO		Código Postal	
Ultimo Año Pago 2017	Fecha Pago 30/03/2017	Valor Pagado 302,300	Factura 2017114639

CONTRIBUYENTE

ANO	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	OTROS	INT.OTROS	CORTOLIMA	INT CORTOLIMA	DESCUENTO	AJU	TOTAL	
2018	33.00	8,425,000	278,025	61,408	35,800	0	41,704	9,211	0	-48	426,100.00
2019	33.00	8,678,000	286,374	0	34,400	0	42,956	0	42,956	26	320,800.00
TOTALES		564,399	61,408	70,200	0	84,660	9,211	42,956	-22	746,900.00	

PAGUE HASTA VALOR 31-mar-19 746,900.00	Puntos Autorizados: Bco de Bgta, Bc de Occidente, Bancolombia, Caja Social, Davivienda FIRMA:
---	---

* Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES

Nit: 800100055-6

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2019089706

PAGUE HASTA VALOR 31-mar-19 746,900.00



Nº FACTURA	2019089706
FECHA FACTURA	28/03/2019
IMPUESTO	564,399
INTERES	61,408
DESCUENTO	42956
CORTOLIMA	84,660
NIT.CORTOLIMA	9,211
OTROS COBROS	70,200
AJUSTE	-22
TOTAL	746,900.00
FICHA CATASTRAL	010303530003801
AREA HAS.	0
AREA MTS.	84
AREA CONST.	0
AÑO	2019
I/MIL	33
AVALUO	8,678,000

TESORERIA

FIRMA:

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES

Nit: 800100055-6

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2019089706

PAGUE HASTA VALOR 31-mar-19 746,900.00



Nº FACTURA	2019089706
FECHA FACTURA	28/03/2019
IMPUESTO	564,399
INTERES	61,408
DESCUENTO	42956
CORTOLIMA	84,660
NIT.CORTOLIMA	9,211
OTROS COBROS	70,200
AJUSTE	-22
TOTAL	746,900.00

BANCO

FIRMA:

7A

FABIO SUÁREZ CELY
ABOGADO
CARRERA 9 No. 64-58 OF. 203 BOGOTA, D.C.
CEL. 3133295777 - 3108219158

HONORABLE JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.	
F	2
U	letra
RADIANDO	

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E.

S.

13107-76-13
8:22 12-05-19 12:05

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017 - 10488 -28
DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
CONTRA: MARGARITA ZULUAGA SAMORA

FABIO SUÁREZ CELY, conocido en Autos, atendiendo su Auto de fecha 06 de noviembre de 2019, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente: el peritaje se hace necesario ya que el Avalúo del inmueble del **LOTE 18, MANZANA K, "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS, ESPINAL, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VEREDA FLANDES** está, para el año 2019 en la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$8.678.000.00)** y dentro del mismo no se encuentra avaluada la construcción en él edificada, es por esto que dicho avalúo catastral no es idóneo para establecer el precio real del inmueble.

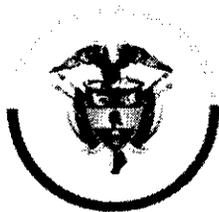
De otra parte, el perito que elaboro el dictamen allegara lo más pronto posible a su Despacho lo ordenado en el mismo Auto, Inciso 2, ya que su domicilio es Flandes - C/marca

ANEXO: Avalúo catastral año 2019.

Del Señor Juez.

Atentamente,


FABIO SUÁREZ CELY
C. C. No. 7'218.302 Dtma.
T. P. No. 95.326 C. S. J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 028 2017 01048 00

En atención a la solicitud que antecede¹, advierte el Despacho al memorialista que hasta tanto el perito allegue las declaraciones pertinentes solicitadas mediante proveído de 6 de noviembre de 2019, no se correrá traslado del avalúo allegado.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

<p>Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>14 de enero de 2020</u></p> <p>Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

Mp

¹ Ver Folio 74 C-2.



CD-R
700MB/80Min

2X - 56X
CD-Recordable

Demanda Ejecutiva
Df: William Rodriguez Esoban
Vis: Murgante Zubizar
Samora

 **MEDIO MAGNETICO**
110014003028
Exp # 20170104800
Folio # 2

sequestro

PRINCO

208-00014



DVD-R
4.7GB up to 120 min.



up to
16X speed
DVD
R
04.7



MEDIO MAGNETICO
110014003028
Exp # 20170104800
Folio # 38

RV: Proceso 11001400302820170104800

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 11:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



De: Carlos Castro <carloscastromoscoso@gmail.com>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 10:27 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 11001400302820170104800

Buenos días. Por medio del presente solicito se le dé impulso procesal al proceso de la referencia para así poder dar trámite al proceso de la referencia. Ya que si bien es conocida la situación del país en sus diferentes aspectos, también es de necesidad poder finalizar y dar trámite al mismo, ya que la última actuación fue de enero del 2020. Adjunto imagen a la fecha de la última actuación.

Quedo a la espera de su respuesta.

64732 19-MAY-'21 12:03

Atento

Carlos castro

Abogado parte pasiva del proceso

3204964692

T.P.222435 CSJ

OF. EJEC. CIVIL (MPAL.)

64732 19-MAY-'21 12:03

4379-285-013

RV: PROCESO No. 11001400302820170104800

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 15:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RECIBIDO 21/10/2021 15:31

De: Fabio Suárez Cely <fasuce16@hotmail.com>

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 3:19 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO No. 11001400302820170104800

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Fabio Suárez Cely](#)

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 2:42 p. m.

Para: [Fabio Suárez Cely](#)

Asunto: Fwd: HOJA DE VIDA ORLANDO GUARIN

Get [Outlook](#) para Android

From: Orlando Guarín Suárez <inmobiliariasumapaz@hotmail.com>

Sent: Tuesday, October 5, 2021 10:43:16 AM

To: fasuce16@hotmail.com <fasuce16@hotmail.com>

Subject: HOJA DE VIDA ORLANDO GUARIN

[Handwritten signature]
Letra
9891-5 03/25

RV: PROCESO No. 11001400302820170104800

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 15:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2021-10-21 15:31



De: Fabio Suárez Cely <fasuce16@hotmail.com>

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 3:19 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO No. 11001400302820170104800

Enviado desde Correo para Windows

De: Fabio Suárez Cely

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 2:42 p. m.

Para: Fabio Suárez Cely

Asunto: Fwd: HOJA DE VIDA ORLANDO GUARIN

Get Outlook para Android

From: Orlando Guarín Suárez <inmobiliariasumapaz@hotmail.com>

Sent: Tuesday, October 5, 2021 10:43:16 AM

To: fasuce16@hotmail.com <fasuce16@hotmail.com>

Subject: HOJA DE VIDA ORLANDO GUARIN

Handwritten signature and notes: "Letm" and "9891-5 03/25"

ORLANDO GUARÍN SUÁREZ

DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN: 14.248.569 de Melgar (Tolima)
FECHA DE NACIMIENTO: 10 de Octubre de 1957
LUGAR DE NACIMIENTO: Girardot (Cundinamarca).
TELÉFONO: 3012254710
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 13-49 Barrio Centro
EMAIL: - inmobiliariasumapaz@hotmail.com

PERFIL

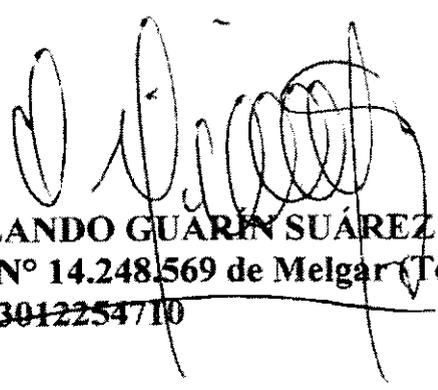
ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA: Colegio Enrique Olaya Herrera - Girardot (1963-68)
SECUNDARIA: Colegio Instituto Bárbula (Girardot) - (1969-74)

- ✓ Avalúos de fincas recreaciones en el condominio Campestre el Peñón, en puerto peñalista (Ricaurte) y mesa de Yeguas (Anapoima).
- ✓ Avalúos de maquinaria pesada y automotores
- ✓ Avalúo realizado al fuerte militar de Tolomaida
- ✓ Avalúos realizados a la doble calzada Girardot- Espinal
- ✓ Avalúos realizados a la doble calzada Melgar- Girardot
- ✓ Avalúos realizados a fincas, haciendas de producción agrícola, ganadera, avícola, porcicultura y piscicultura.
- ✓ Avalúos realizados a Ángel Ávila Arteaga co Expedientes No 80927-80928, de la SUPERINTENDENCIA de SOCIEDADES.
- ✓ Avalúos realizados a Encla SAS en Liquidación Expediente no58334 de la Superintendencia de Sociedades.
- ✓ Avaluador Externo del IGAC.
- ✓ Avalúo realizado al Hospital Pasteur de Melgar (Tol).

Avalúo realizado al Hotel Guadaira de Melgar (Tol).

- ✓ Más otros Avalúos en los más de 38 años que tengo de EXPERIENCIA EN ESTE CAMPO.



ORLANDO GUARÍN SUÁREZ
C.C N° 14.248.569 de Melgar (Tolima)
Cel. 3012254710





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:38:43 PM horas del 10/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **14248569**
Apellidos y Nombres: **GUARIN SUAREZ ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de febrero de 2021, a las 14:39:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14248569
Código de Verificación	14248569210210143951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

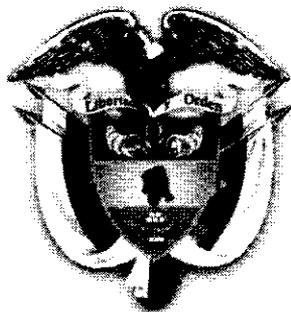
Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



República de Colombia



En su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento N° 11-0418 de Diciembre de 2016

Teniendo en cuenta que

Orlando Guarín Suárez

D.I. N° 14.248.569

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según
Resolución de Programa N° 110507 de 2019
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

**Técnico Laboral por Competencias en
Avalúos**

Martha Sánchez Niño
C.C. 37830733
Representante Legal

Julieta Cortés Arias
C.C. 1014194908
Director de Suba

Bogotá, 31 de octubre de 2020

Libro de Certificaciones N° 15 Acta N° 047 Folio N° 040

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación,
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL



Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Licencias de Funcionamiento Sedes Engativá No. 10-1192 de 2016, Suba 110418 de 2016 y Kennedy 08-109 de 2016 de la Secretaría de Educación Distrital.

La *Corporación Tecnológica Empresarial*
Certifica que:

Orlando Guarín Suárez

con documento de identidad N° 14.248.569

Realizó la PRÁCTICA EMPRESARIAL con una intensidad horaria de cuatrocientas ochenta (480) horas, aplicando las competencias laborales adquiridas en su proceso de formación.

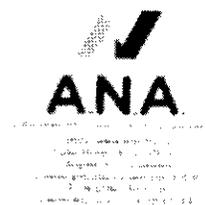
Martha Sánchez Niño
Representante Legal

Julieta Cortes Arias
Director

Bogotá, 31 de octubre de 2020



PN de Validación: 142720,SGI



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ORLANDO GUARIN SUAREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14248569, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Diciembre de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-14248569.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ORLANDO GUARIN SUAREZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

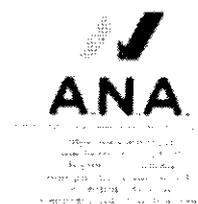
Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 		30 Dic 2020	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 		30 Dic 2020	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 		30 Dic 2020	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 		30 Dic 2020	Régimen Académico



Pin de validación: 8014 0017



El profesional y el negocio



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha
30 Dic 2020

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha
30 Dic 2020

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
30 Dic 2020

Regimen
Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 11 # 13 - 59 OF 201-202

Teléfono: 3012254710

Correo Electrónico: inmobiliariasumapaz@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ORLANDO GUARIN SUAREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14248569.

El(la) señor(a) ORLANDO GUARIN SUAREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá

Presidencia Ejecutiva
ASOLONJAS
Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias



Miembros Asociados y Federados a la
ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS

Corporaciones Legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por IASB INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

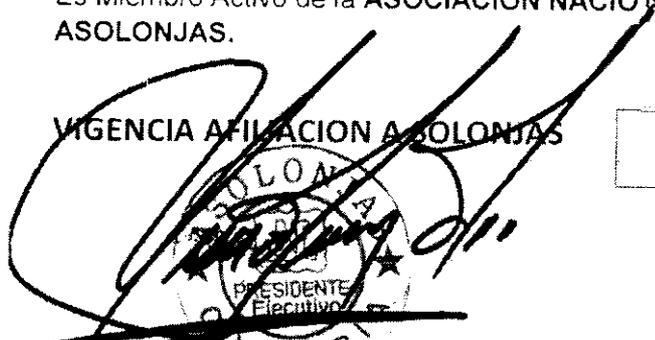
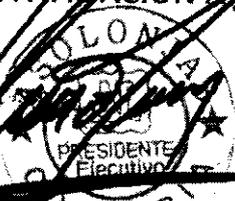
CERTIFICA QUE

ORLANDO GUARIN SUAREZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 14.248.569
Es Miembro Activo de la ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS.

VIGENCIA AFILIACION A ASOLONJAS

DICIEMBRE 2021



URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

Calle 90 No. 14-26 Oficina 215 - 216
Teléfonos: 623 4044-611 3368
621 3692 - Fax: 256 1455
email: asolonjas@yahoo.es
www.asolonjas.net
Bogotá, D.C - Colombia

FABIO SUÁREZ CELY
ABOGADO
CARRERA 9 No. 64-58 OF. 203 BOGOTA, D. C.
CEL. 3133295777 – 3108219158
Email. fasuce16@hotmail.com - nancypa22@hotmail.com

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001400302820170104800
DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
CONTRA: MARGARITA ZULUAGA SAMORA

FABIO SUÁREZ CELY, conocido en Autos, me permito allegar hoja de vida del perito que elaboró el Avalúo del inmueble del **LOTE 18, MANZANA K, "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS, ESPINAL, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VEREDA FLANDES**, conforme a lo ordenado en su auto de fecha Auto de fecha 06 de noviembre de 2019, Inciso 2.

Del Señor Juez.

Atentamente,


FABIO SUÁREZ CELY
C. C. No. 7'218.302 Dtma.
T. P. No. 95.326 C. S. J.
Email. fasuce16@hotmail.com -
nancypa22@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

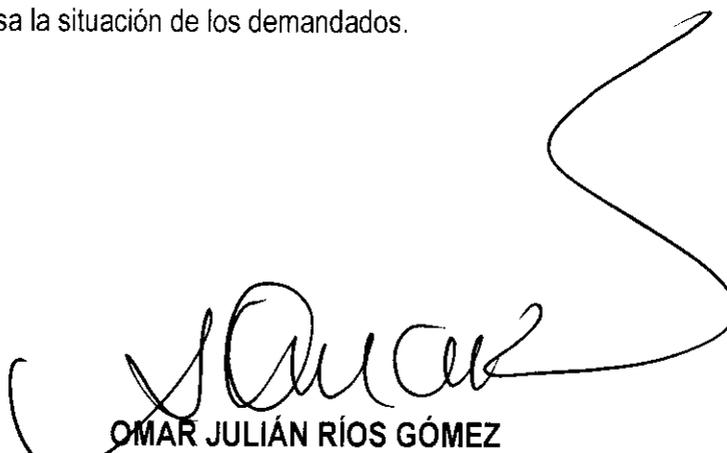
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 **028 2017 01048 00**

Agréguese a los autos la hoja de vida del perito ORLANDO GUARIN SUAREZ (Fis. 79 a 90 C. 2).

Previo a correr traslado del avalúo que obra en el plenario, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del inmueble identificado con F.M.I. No. 357-51523, en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más de un año; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación de los demandados.

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°163

Fijado hoy 15 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

gc

RV: PROCESO No. 11001400302820170104800 DE: WILLIM RODRIGUEZ ESCOBAR. CONTRA MARGARITA ZULUAGA SAMORA.

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/04/2022 11:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Fabio Suárez Cely <fasuce16@hotmail.com>

Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 9:52 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO No. 11001400302820170104800 DE: WILLIM RODRIGUEZ ESCOBAR. CONTRA MARGARITA ZULUAGA SAMORA.

Enviado desde Correo para Windows

De: Fabio Suárez Cely

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 8:45 p. m.

Para: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: PROCESO No. 11001400302820170104800 DE: WILLIM RODRIGUEZ ESCOBAR. CONTRA MARGARITA ZULUAGA SAMORA.

Enviado desde Correo para Windows

De: Orlando Guarín Suárez

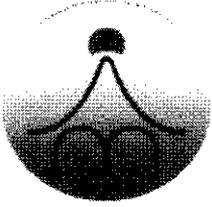
Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 2:44 p. m.

Para: Fabio Suárez Cely

Asunto: AVALUO SAN FELIPE DE BARAJAS

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Alega l.
2022 26-APR-'22 15:37
R.12.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Letra.
386A-43-013.

gc



Inmobiliaria del Sumapaz Ltda.

AFILIADO ASOLONJAS

Avalúos • Ventas Registro de Arrendamiento No. 004 de 1993
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



AVALUO COMERCIAL INMUEBLE URBANO

INTRODUCCION

PROPOSITO DEL AVALUO

Estimar el valor comercial o mercado de los bienes inmuebles identificados en los informes de la valuatoria, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comerciabilidad que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

DEFINICION DEL VALOR COMERCIAL O DE MERCADO

El valor comercial o de mercado como se utiliza en este informe se puede definir así: "El precio más probable en términos de dinero que la propiedad lograría en un mercado abierto competitivo dadas las condiciones y requisitos para una venta justa, en la cual el vendedor y el comprador actúan con pleno conocimiento y prudencia, asumiendo que el precio no es afectado por ningún estímulo indebido.

DERECHO DE PROPIEDAD

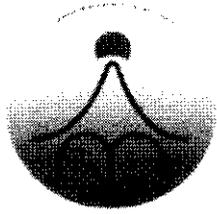
Se considera, que el propietario tiene el derecho de propiedad completo y absoluto pudiendo disponer y transferir el inmueble con entera libertad.

EL ÓPTIMO Y MEJOR USO

Es aquel que, al momento del avalúo, es el de mejor aprovechamiento económico. También se define como el uso y programas disponibles de utilización futura que produzcan el más alto valor sobre la tierra, de acuerdo con las normas urbanísticas, las condiciones del mercado actual y la necesidad que tenga el propietario.

VIGENCIA DEL AVALUO

El presente avalúo tiene una vigencia de un año, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios aquí analizados.



Inmobiliaria del Sumapaz Ltda.

AFILIADO ASOLONJAS

Avalúos • Ventas Registro de Arrendamiento No. 004 de 1993
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



OBJETO: AVALUO COMERCIAL DE CASA EN CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO SAN FELIPE DE BARAJAS. FLANDES TOLIMA.

CERTIFICACION DEL AVALUADOR: Registro Nacional de Avaluadores ASOLONJAS RNA-MI-1234
R.N.A. Superintendencia Industria y Comercio.
RAA No 14.248.569 DE ANA.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 1.1. CLASE DE AVALUO AVALUO DE CASA EN CONJUNTO RESIDENCIAL
- 1.2. SOLICITANTE WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR.
- 1.3. TIPO DE INMUEBLE CASA Y TERRENO. LOTE No 18 DE LA MANZANA K.
- 1.4. PROPIETARIO MARGARITA ZULUAGA SAMORA.
- 1.5. DIRECCION CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS LOTE No 18 DE LA MANZANA K.
- 1.6. MUNICIPIO FLANDES.
- 1.7. DEPARTAMENTO TOLIMA
- 1.8 LOCALIZACION DEL INMUEBLE Y DESCRIPCION DEL SECTOR.

Predio ubicado en el área urbana del Municipio de Flandes, Tolima, dentro de un contexto residencial, en conjunto cerrado, con portería 24 horas y con servicio de vigilancia interna, administración, sedes sociales, como piscinas comunales para adultos y niños, jacuzzi, zonas de bronceo, canchas deportivas y múltiples, zonas de BBQ, parqueadero para visitantes, amplias zonas verdes y con servicios complementarios de agua, alcantarillado, energía y vías internas pavimentadas, las vías de acceso son la carretera Panamericana, margen izquierda, sentido Girardot-El Espinal, en el sitio conocido La Virgen, al fondo, pasando por otros Conjuntos y Condominios Campestres..

2. TITULACION

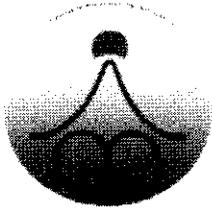
- 2.1. ESCRITURAS PÚBLICAS: No 173 de 13-11-2016 Notaria Primera de Girardot No 3.814 del 11-12 de 2007 de la Notaria 33 de Bogotá D.C, para el PH del Conjunto San Felipe de Barajas.
- 2.2. MATRICULA INMOBILIARIA No. 357-51523 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal
- 2.3. CEDULA CATASTRAL No. 01-03-0353-0003-801 para el Municipio de Flandes.

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION

Zona de desarrollo residencial, en condominios o conjuntos vacacionales, Comercial, con servicios complementarios en el cual su normatividad y uso de suelos ya están contemplados en el P.B.O.T de planeación del Municipio de Flandes, Tolima.

DENSIDAD NETA: 60 Und /Ha.
INDICE DE OCUPACION: 0.90.

Carrera 11 # 13-49-59· Cel.: 301 2254710· Girardot –Cund.
E-mail: inmobiliariasumapaz@hotmail.com



Inmobiliaria del Sumapaz Ltda.

AFILIADO ASOLONJAS

Avalúos • Ventas Registro de Arrendamiento No. 004 de 1993

Registro Nacional de Avaluadores de la

Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



DESCRIPCION	AREA M2
TERRENO.	84.00.
CONSTRUCCIÓN 1er PISO	66.00
CONSTRUCCIÓN 2do PISO	60.00
CONSTRUCCION TERRAZA	30.00

6. ASPECTO ECONÓMICO.

6.1. UTILIZACION ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE

La utilización económica actual del inmueble, es la valorización respectiva acorde al I.P.C. En el predio vive la propietaria

6.2. ACTIVIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA

Esta zona del Municipio presenta una alta actividad edificadora. Las construcciones del sector están en aumento, ya que es notorio el desarrollo inmobiliario

6.3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Desarrollo y valorización mediana por lo anotado en los ítems anteriores

6.4. POTENCIALIDAD

La potencialidad de este predio, se daría en el momento que se hagan las terminaciones de acabados que faltan.

7. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN :

7.1. NÚMERO DE PISOS: 2 (Dos)

7.2. VIDA UTIL: 100 años

7.3. EDAD APROXIMADA: 15 años

7.4. VIDA REMANENTE: 85 años

7.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Falta terminar acabados, pintura general y reparaciones locativas

7.6. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADOS: En uso.

7.7. DEPENDENCIAS:

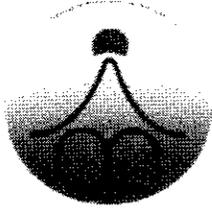
Este predio, además de que goza de las instalaciones, que hacen parte del Conjunto Residencial San Felipe de Barajas, como piscinas, sedes sociales, canchas deportivas, amplias zonas verdes, etc., posee: sala-comedor, un baño auxiliar, cocina integral, una habitación, patio de ropas, jardín exterior con estar; las escaleras de acceso para el segundo piso y la terraza, falta instalarle el baldosín; el 2do piso consta de un hall amplio con terraza, una habitación principal con baño privado y closet en madera y un ventanal amplio hacia la calle, otras dos habitaciones, en la parte posterior, c/u con closet en madera y ventanas, un baño social con ducha, las escaleras de acceso para la terraza, que está en baldosín itálica, lo mismo que todos los pisos del predio; hay que recalcar que los ventanales de todo el predio, son en aluminio y vidrio arquitectónico; este predio tiene una buena distribución arquitectónica y buena luz natural, ya que es de buena altura e iluminación

7.8. ESPECIFICACIONES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

CIMENTACION: Bases, columnas y zapatas en ferro concreto

Carrera 11 # 13-49-59 · Cel.: 301 2254710 · Girardot -Cund.

E-mail: inmobiliariasumapaz@hotmail.com



Inmobiliaria del Sumapaz Ltda.

AFILIADO ASOLONJAS

Avalúos • Ventas Registro de Arrendamiento No. 004 de 1993
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



9C

del Municipio de Flandes, mediante el muestreo estadístico de predios inmediatos al sector, teniendo en cuenta la principal variable de incidencia, como es la cercanía a vías principales, colindancia y similares características y homogeneidad.

8.2. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO

Factor de ubicación y localización del predio.

Facilidad de transporte público y privado inmediato al centro Urbano del municipio de Flandes.

Uso Potencial del inmueble y sus perspectivas de valorización desarrolladas parcialmente

El área del terreno, relieve y forma geométrica.

Infraestructura de servicios públicos de la zona y particularmente del bien avaluado; teniendo en cuenta los ítems anteriores positivos.

9. CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO.

El presente avalúo no tiene en cuenta aspectos jurídicos de ninguna especie; el justiprecio se circunscribe a la propiedad en el estado en que se observó al momento del avalúo

La realización de este informe se aplicó el procedimiento o técnicas valuatorias universalmente establecidas de manera clara, precisa y objetiva

El avalúo se fundamentó sobre el terreno, toda vez que se trata de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal; el área reportada para el terreno, se tomó de la Escritura Pública de venta; el área para la construcción se tomó directamente en el sitio por metraje y observación.

El valor establecido corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado inmobiliario de la zona, sin embargo, este debe adoptarse como un valor probable, toda vez que durante el proceso de negociación pueden presentarse situaciones circunstanciales que influyan notoriamente en dicho valor

El evaluador advierte que no tiene interés personal ni por interpuesta persona sobre el bien avaluado; el concepto emitido obedece a un criterio sano, imparcial en los que se integran su experiencia y el conocimiento pleno de la zona

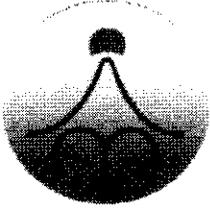
Para el concepto final en cuanto al valor comercial, además de los criterios analizados en los capítulos anteriores, se tuvo en cuenta básicamente los siguientes aspectos: el área del lote, estado general de conservación y la posibilidad de comercialización del inmueble (venta - Permuta) en un tiempo relativamente corto y prudente

El presente avalúo no tiene conocimiento en estudio de suelos en consecuencia, el evaluador no se hace responsable de cualquier eventualidad de la garantía.

10. AVALUO COMERCIAL

DESCRIPCION	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
LOTE	84.00	\$ 209.523..80	\$ 17.600.000.00
CONSTRUCCION	126.00	\$ 888.000.00	\$ 93.076.200.00
VALOR TERRAZA	30	\$ 500.000.00	\$ 15.000.000.00
VALOR TOTAL AVALUO			\$ 125.676.200.00

Carrera 11 # 13-49-59 · Cel.: 301 2254710 · Girardot -Cund.
E-mail: inmobiliariasumapaz@hotmail.com



Inmobiliaria del Sumapaz Ltda.

AFILIADO ASOLONJAS

Avalúos • Ventas Registro de Arrendamiento No. 004 de 1993
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



9C

del Municipio de Flandes, mediante el muestreo estadístico de predios inmediatos al sector, teniendo en cuenta la principal variable de incidencia, como es la cercanía a vías principales, colindancia y similares características y homogeneidad.

8.2. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO

Factor de ubicación y localización del predio.

Facilidad de transporte público y privado inmediato al centro Urbano del municipio de Flandes.

Uso Potencial del inmueble y sus perspectivas de valorización desarrolladas parcialmente

El área del terreno, relieve y forma geométrica.

Infraestructura de servicios públicos de la zona y particularmente del bien avaluado; teniendo en cuenta los ítems anteriores positivos.

9. CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO.

El presente avalúo no tiene en cuenta aspectos jurídicos de ninguna especie; el justiprecio se circunscribe a la propiedad en el estado en que se observó al momento del avalúo

La realización de este informe se aplicó el procedimiento o técnicas valuatorias universalmente establecidas de manera clara, precisa y objetiva

El avalúo se fundamentó sobre el terreno, toda vez que se trata de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal; el área reportada para el terreno, se tomó de la Escritura Pública de venta; el área para la construcción se tomó directamente en el sitio por metraje y observación.

El valor establecido corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado inmobiliario de la zona, sin embargo, este debe adoptarse como un valor probable, toda vez que durante el proceso de negociación pueden presentarse situaciones circunstanciales que influyan notoriamente en dicho valor

El evaluador advierte que no tiene interés personal ni por interpuesta persona sobre el bien avaluado; el concepto emitido obedece a un criterio sano, imparcial en los que se integran su experiencia y el conocimiento pleno de la zona

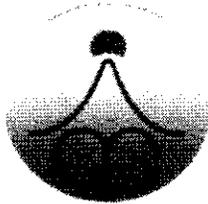
Para el concepto final en cuanto al valor comercial, además de los criterios analizados en los capítulos anteriores, se tuvo en cuenta básicamente los siguientes aspectos: el área del lote, estado general de conservación y la posibilidad de comercialización del inmueble (venta - Permuta) en un tiempo relativamente corto y prudente

El presente avalúo no tiene conocimiento en estudio de suelos en consecuencia, el evaluador no se hace responsable de cualquier eventualidad de la garantía.

10. AVALUO COMERCIAL

DESCRIPCION	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
LOTE	84.00	\$ 209.523..80	\$ 17.600.000.00
CONSTRUCCION	126.00	\$ 888.000.00	\$ 93.076.200.00
VALOR TERRAZA	30	\$ 500.000.00	\$ 15.000.000.00
VALOR TOTAL AVALUO			\$ 125.676.200.00

Carrera 11 # 13-49-59 · Cel.: 301 2254710 · Girardot -Cund.
E-mail: inmobiliariasumapaz@hotmail.com



Inmobiliaria del Sumapaz Ltda.

AFILIADO ASOLONJAS

Avalúos • Ventas Registro de Arrendamiento No. 004 de 1993

Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



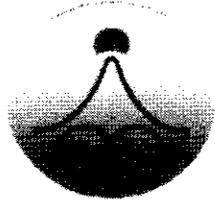
EDAD APROXIMADA	15 AÑOS	
VIDA REMANENTE	88 AÑOS	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR	38.95%	
INDICE DE DEPRECIACION	3.5 en rango de 1 a 5	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ 59.383.170.00	

DETERMINACION VALOR ACTUAL DE LA CONSTRUCCION	
TOTAL REPOSICION	\$ 152.460.000.00
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA	\$ 59.383.170.00
VALOR APROX DE LA CONSTRUCCION	\$ 93.076.830.00
VALOR APROX M2	\$ 738.705.00
VALOR ADOPTADO POR M2	\$ 738.700.00

DOCUMENTACION ESTUDIADA
ESCRITURA PÚBLICA DEL PREDIO
CERIFICADO DE LIBERTAD DEL PREDIO.

Carrera 11 # 13-49-59 · Cel.: 301 2254710 · Girardot -Cund.
E-mail: inmobiliariasumapaz@hotmail.com

98



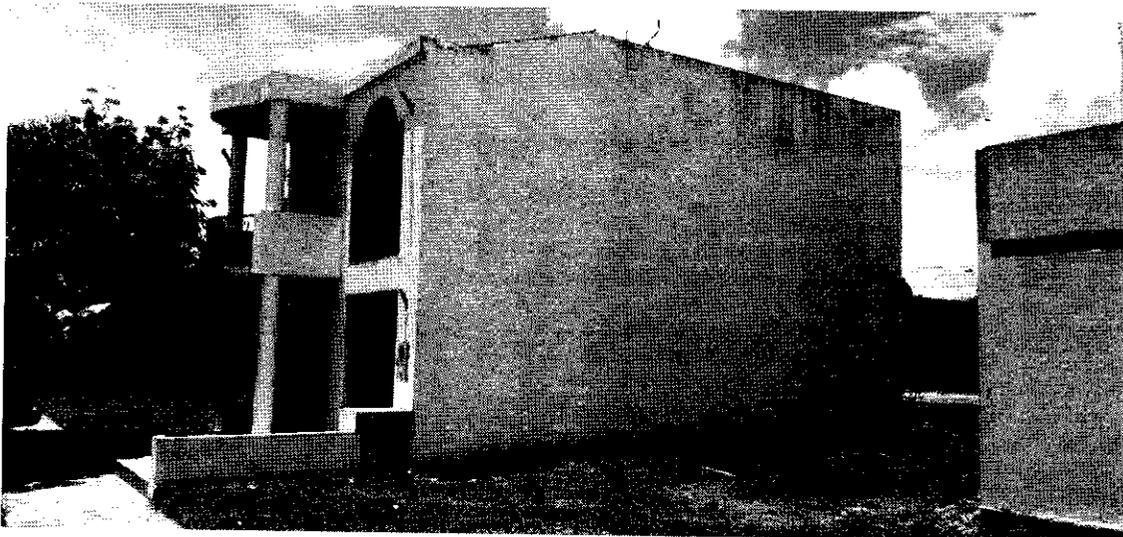
Inmobiliaria del Sumapaz Ltda.

AFILIADO ASOLONJAS

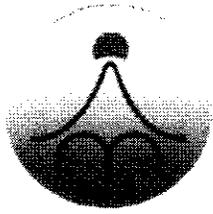
Avalúos • Ventas Registro de Arrendamiento No. 004 de 1993
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



INMUEBLE LATERAL



Carrera 11 # 13-49-59 · Cel.: 301 2254710 · Girardot –Cund.
E-mail: inmobiliariasumapaz@hotmail.com



Inmobiliaria del Sumapaz Ltda.

AFILIADO ASOLONJAS

Avalúos • Ventas Registro de Arrendamiento No. 004 de 1993
Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá



VECINDARIO



Carrera 11 # 13-49-59 · Cel.: 301 2254710 · Girardot –Cund.
E-mail: inmobiliariasumapaz@hotmail.com



FIN de validación: 61760a80



<http://www.raa.org.co>



701

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
30 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
30 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
30 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
30 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

102



PIN de Verificación: 80760305



Fecha de inscripción
30 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
30 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GIRARDOT, CUNDINAMARCA
 Dirección: CARRERA 11 # 13 - 59 OF 201-202
 Teléfono: 3012254710
 Correo Electrónico: inmobiliariasumapaz@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ORLANDO GUARIN SUAREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14248569.

El(la) señor(a) ORLANDO GUARIN SUAREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

FABIO SUÁREZ CELY
ABOGADO
CARRERA 9 No. 64-58 OF. 203 F.S. BOGOTA, D. C.
CEL. 3133295777 – 3108219158
Email: fasucel6@hotmail.com – nancypa22@hotmail.com

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017 - 1048
DEMANDANTE: WILLIAM RODRIGUEZ ESCOBAR
CONTRA: MARGARITA ZULUAGA SAMORA

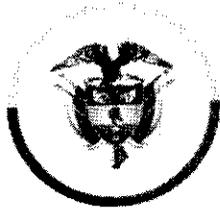
FABIO SUÁREZ CELY, conocido en Autos, atendiendo su Auto de fecha 14 de diciembre de 2021, respetuosamente me permito allegar Avalúo actualizado del inmueble del **LOTE 18, MANZANA K, "CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS, ESPINAL, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VEREDA FLANDES**

ANEXO: Avalúo catastral año 2022.

Del Señor Juez.

Atentamente,


FABIO SUÁREZ CELY
C. C. No. 7'218.302 Dtma.
T. P. No. 95.326 C. S. J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 **028 2017 01048 00**

El avalúo traído para determinar el valor del inmueble con F.M.I. No. 357-51523 y expedido por el perito Orlando Guarín Suarez, no será tenido en cuenta, nótese que no reúne los requisitos del artículo 226 (Núm. 4, 5, 6,7, 8 , 9 y 10) del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°073

Fijado hoy 12 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 104

FECHA: 29/06/2022.